



**Cabildo de
Gran Canaria**



**INSTITUTO
INSULAR DE
DEPORTES**

PRESUPUESTO 2019

ÍNDICE.

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

I. Antecedentes.	3
II. Objetivos del Presupuesto.	5
III. Características del Presupuesto.	12
III.1. Ingresos.	15
III.2. Gastos.	18

PRESUPUESTO 2019

IV. Anexo de Inversiones.	23
V. Estado Demostrativo de Ingresos y Gastos.	27
VI. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	37
VII. Anexo de Personal.	39
VIII. Informe Económico Financiero.	42
IX. Informe de Intervención.	48
X. Bases de Ejecución.	52

PLANTILLA DE PERSONAL

XI. Plantilla de Personal	86
---------------------------	----

PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE SUBVENCIONES

XII. Plan Estratégico de Subvenciones 2019	90
XIII. Plan Operativo Anual de Subvenciones 2019	94

ANEXOS

XIV. Liquidación Ejercicio 2017.	122
XV. Avance de Liquidación Ejercicio 2018.	124

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	1/21



I - ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	2/21	

I.- Antecedentes

El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante IIDGC) fue creado para contar con un organismo descentralizado que posibilitara una mayor agilidad, eficacia y autonomía en la gestión administrativa y económica, dando respuesta a la cada vez mayor asunción de competencias por parte del Cabildo de Gran Canaria.

El IIDGC se crea mediante Acuerdo del Pleno Extraordinario del Cabildo Insular de Gran Canaria de 30 de diciembre de 1993, con el carácter de Organismo Autónomo Local. En dicho Pleno se aprueban los vigentes Estatutos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el 22 de julio de 1994.

La evolución presupuestaria de los últimos años ha sido la siguiente:

Año	Importe en Euros	% Variación
2008	18.385.591,33	8,49%
2009	17.283.229,30	-6,00%
2010	14.949.501,83	-13,50%
2011	18.981.905,65	26,97%
2012	45.365.989,80	139,00%
2013	39.554.272,76	-12,81%
2014	42.607.943,79	7,72%
2015	31.291.024,78	-26,56%
2016	27.441.986,37	-12,30%
2017	29.043.957,21	5,84%
2018	29.736.369,87	2,38%
2019	30.087.484,85	1,18%

Para el Ejercicio 2019 se ha presupuestado la cantidad de **30.087.484,85 €**, lo que supone un aumento, con respecto al Ejercicio 2018, del **1,18%**.

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVbimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVbimD8WhLRA=	Página	3/21



II - OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	4/21



II.- Objetivos Estratégicos

Entre los Principios Rectores de la Política Social y económica, cuya actuación incumbe a los poderes públicos, la Constitución Española propugna en su artículo 43.3: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”. El fomento de la actividad física y del deporte, en todas sus formas y manifestaciones, contribuye al desarrollo tanto del individuo, como el de la sociedad a la que pertenece.

Conforme a la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del deporte, la organización del deporte de Canarias se inspira en los principios de descentralización, coordinación, cooperación y eficiencia de las competencias de las Administraciones Públicas, así como la cooperación y la participación de las entidades privadas. Ley que en su artículo 9, atribuye a los cabildos Insulares competencias en materia de promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos, la gestión, la construcción y mejora de las instalaciones deportivas en colaboración con los ayuntamientos y velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de las mismas y de las competiciones deportivas de ámbito insular.

Resultando, por tanto, un sistema deportivo integrado de colaboración mutua entre los sectores públicos y las entidades privadas, en el que se comparte el fomento, la promoción y el desarrollo de las actividades físicas y deportivas.

Los presentes presupuestos, atendiendo a las premisas anteriormente citadas y bajo los principios de eficiencia y austeridad, se formulan como la expresión de la planificación deportiva insular para el año 2019, con el fin de ser un elemento vertebrador sobre el que gira las actuaciones en materia deportiva del cabildo Insular en coordinación con los Ayuntamientos de la Isla.

Los Objetivos estratégicos de actuación del Instituto Insular de Deportes para el año 2019 son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	5/21



1. Promover la práctica de la actividad física y el deporte con fines educativos, de ocio, recreativos, forma física, salud... a través del asociacionismos deportivo y otras entidades públicas y privadas, que generen ofertas de actividades de interés para todos los sectores de la sociedad, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos, a los que la actividad física puede redundar en mejora de la salud y aquellos en edad de formación.

1.1. Diseñar y ejecutar un programa físico-deportivo-recreativo encaminado a satisfacer las necesidades de los colectivos de atención especial. Promoveremos la formación de profesionales para el desarrollo de actividades físicas para personas con discapacidad.

1.2. Promover un Plan de acceso al uso de instalaciones para las familias con pocos recursos, menores en riesgo de exclusión y colectivos desfavorecidos que se puedan ver beneficiados por la actividad física.

1.3. Crear una Escuela Insular de padres y madres que permita su participación y formación, siendo el principal objetivo la concienciación del deporte base como una parte más en la educación de las y los menores, destacando la adquisición de valores por encima del éxito deportivo.

1.4. Supervisar y ejecutar con la ACB el convenio por el que a través de la práctica deportiva se potencien la educación y la formación. En 2019 realizaremos acciones y eventos relacionados con el baloncesto de base como vehículo educativo y deportivo.

1.5. Coordinar y regular los proyectos de deporte accesible y solidario

1.6. Promover, a través del deporte, campañas de prevención de la violencia de género y creación de programas de ayuda a las víctimas, prestando especial importancia a las dirigidas sobre todo a los jóvenes.

1.7. Fomentar programas de ocio activo para personas de edad avanzada y/o que no realizan ninguna actividad física

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	6/21



- 1.8. Regular y facilitar la práctica de deporte accesible en los eventos en los que coorganice y/o colabore el I.I.D.
- 1.9. Colaborar con otras administraciones en los proyectos vinculados al voluntariado deportivo y al deporte para todos, en especial en aquellos en los que sea protagonista los colectivos en riesgo de exclusión social.

2. Fomentar Gran Canaria como destino de ocio activo y deportivo, a través de la imagen de “Gran Canaria, Isla Europea del Deporte”.

- 2.1. Desarrollar un Plan Insular para la promoción de Gran Canaria, en colaboración con otras administraciones, como destino de calidad y sostenible en la práctica de deporte en la naturaleza utilizando para tal promoción los grandes eventos.
- 2.2. El asentamiento y potenciación de grandes eventos con repercusión, económica y social de trascendencia internacional dentro del proyecto “Gran Canaria, Isla europea del Deporte”.
- 2.3. Ordenación de los acontecimientos deportivos de mayor repercusión desde un punto de vista de racionalización de fechas, optimización de recursos y captación de patrocinios.
- 2.4. Consolidar la mutua colaboración con las entidades deportivas relevantes para la promoción de Gran Canaria como destino deportivo en el exterior de la isla.
- 2.5. Fomentar la promoción del deporte y la actividad física mediante líneas de subvención dirigidas al asociacionismo deportivo y deportistas grancanarios, conforme planes operativos anuales de subvenciones, contribuyendo así a la financiación del deporte base insular, consolidando el esfuerzo que se realiza desde el I.I.D. con la discriminación positiva en las fichas femeninas y la universalización en todos los deportes y escalas de cantera, con la colaboración, imprescindibles de todos los clubes grancanarios.

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	7/21



2.6. Incentivar la preparación invernal de deportistas y clubes de élite en Gran Canaria en colaboración con la iniciativa privada, facilitando el acceso a las instalaciones deportivas y desarrollando centros de tecnificación, convirtiendo esta estrategia en generador real de empleo y amplificador de la calidad turística.

2.7. Continuar con el apoyo a los clubes de élites de Gran Canaria como impulso a la promoción de la isla en el exterior

2.8. Regular e incentivar un programa de apoyo para deportistas individuales de élite.

3. Potenciar la promoción de los Juegos Autóctonos y tradicionales Canarios como integrantes de nuestra cultura

3.1. Promover a través del I.I.D. la práctica de los deportes autóctonos, especialmente la Lucha Canaria, la Vela Latina, el Juego del Palo, Garrote, etc. y de los deportes minoritarios. Y asesoraremos a través del I.I.D. a los ayuntamientos, Federaciones, clubes y asociaciones deportivas para la búsqueda de subvenciones y en la elaboración de proyectos que les permitan obtener mayores recursos para el desarrollo de sus actividades.

3.2. Programar una línea de subvenciones dirigidas a los agentes deportivos, clubes y federaciones deportivas que les permitan obtener mayores recursos para la promoción de los Juegos y Deportes Tradicionales de Canarias, garantizando la pervivencia y popularización de los mismos como legado cultural de nuestras costumbres y tradiciones.

3.3. Colaborar en la mejora de la gestión de las entidades dedicadas al mantenimiento y desarrollo de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales Canarios.

3.4. Desarrollar en colaboración con clubes, federaciones deportivas, ayuntamientos y Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, muestras y

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	8/21



exhibiciones de estas actividades tradicionales, destinadas preferentemente a la población en edad escolar.

3.5. Consolidar dentro de los grandes eventos a algunos de los deportes autóctonos.

4. Ejecutar con eficacia las competencias y funciones de promoción deportiva insular con la mejora continua de la gestión del Organismo y de las instalaciones deportivas insulares, para ofrecer una respuesta adecuada al sistema deportivo de Gran Canaria.

4.1. Establecer la digitalización de todos los trámites administrativos internos del I.I.D

4.2. Adaptación de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

4.3. Establecimiento de precios públicos en la parcela de Siete Palmas, que incluye Estadio de Gran Canaria, Gran Canaria Arena, Parcela Sur. Modificación, actualización del establecimiento de los precios por el uso de las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva Gran Canaria y Centro Insular de Deportes de Gran Canaria). BOP número 150, viernes 23 de noviembre de 2012.

4.4. Actualización del Reglamento General de Instalaciones Deportivas, BOP número 46, lunes 17 de abril de 2000.

4.5. Racionalización de los puestos de trabajo del Organismo, adecuándolos a sus nuevas necesidades expresadas en la modificación de la actual RPT.

4.6. Mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas gestionadas por el IID, invirtiendo en la mejora, acondicionamiento y condiciones de seguridad e higiene, y colaborar en la construcción o mejora de aquellas instalaciones deportivas de interés insular.

4.7. Organizar la Gala insular del Deporte y un Congreso de Gestión Deportiva en colaboración con Ayuntamientos, la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, las Federaciones Deportivas y otros agentes deportivos.

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	9/21



5. Colaborar y coordinar con los ayuntamientos, comarcas (mancomunidades) y otros agentes deportivos de la isla la programación, diseño y ejecución de las acciones necesarias para la pervivencia de un modelo de oferta de servicios de “Deporte para Todos” adecuada a la población de Gran Canaria.

5.1. Desarrollar conjuntamente con ayuntamientos, federaciones y clubes deportivos escuelas deportivas eficientes en todos los municipios. Dotaremos a los municipios de equipamiento y mejoraremos sus instalaciones deportivas que permitan promover la actividad física

5.2. Mejorar las subvenciones en el Deporte Base, con criterios de transparencia e igualdad, a través de nuevas fórmulas que permita equilibrar al deporte individual con respecto a los clubes y asociaciones deportivas, potenciando desde el Cabildo y en coordinación con los ayuntamientos, Federaciones, clubes y asociaciones deportivas la formación pedagógica deportiva de personal técnico y entrenadores y entrenadoras de las categorías menores.

5.3. Elaborar una guía insular de instalaciones deportivas

5.4. Implicación de los clubes y de los deportistas individuales de élite en acciones formativas, tanto de formación, como de lucha contra la violencia en el deporte base

5.5. Establecer medidas correctivas para facilitar el deporte para todos, independientemente de los factores socioeconómicos y del municipio en el que se habite, “Deporte para Todos y en Todos los Municipios”

5.6. Editar una guía de hábitos de vida saludables, que sirva como formación de todos los colectivos deportivos de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	10/21



III - CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	11/21

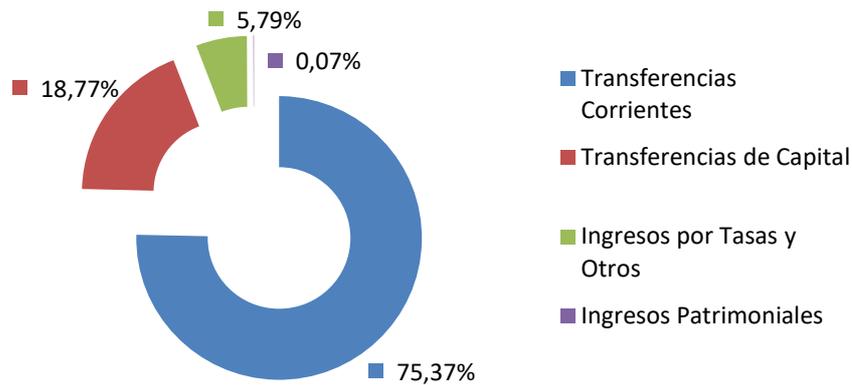


III.- Características del presupuesto.

A nivel general, el Presupuesto de 2019 del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria** se estructura capitularmente como sigue:

Presupuesto de Ingresos: 30.087.484,85 €

75,37%	Transferencias Corrientes	22.678.055,32 €
18,77%	Transferencias de Capital	5.647.913,99 €
5,79%	Ingresos por Tasas y Otros	1.741.467,54 €
0,07%	Ingresos Patrimoniales	20.036,00 €

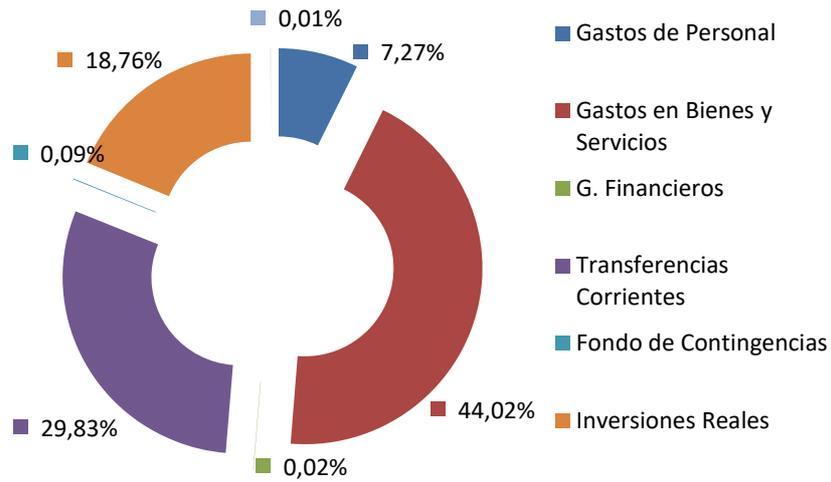


Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	12/21



Presupuesto de Gastos: 30.087.484,85 €

7,27%	Gastos de Personal	2.186.434,87 €
44,02%	Gastos en Bienes y Servicios	13.244.105,43 €
0,02%	G. Financieros	6.000,00 €
29,83%	Transferencias Corrientes	8.974.864,63 €
0,09%	Fondo de Contingencias	28.153,93 €
18,76%	Inversiones Reales	5.644.913,99 €
0,01%	Transferencias de Capital	3.000,00 €



Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	13/21



III.1 - INGRESOS

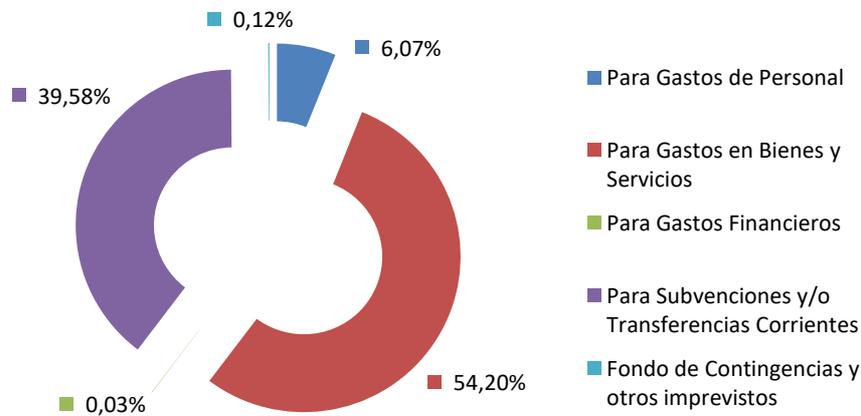
Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	14/21	

III.1.- Ingresos.

Los **Ingresos provenientes del Cabildo de Gran Canaria** ascienden a **28.325.969,31€**, cuyo destino es financiar **22.678.055,32€** a Transferencias Corrientes, y **5.647.913,99€** a Transferencias de Capital.

Las **Transferencias Corrientes** que destina el Cabildo de Gran Canaria al IIDGC, con un incremento con respecto al Ejercicio 2018 del 8,05%, se comprometerán con el siguiente desglose:

6,07%	Para Gastos de Personal	1.376.952,10 €
54,20%	Para Gastos en Bienes y Servicios	12.292.084,66 €
0,03%	Para Gastos Financieros	6.000,00 €
39,58%	Para Subvenciones y/o Transferencias Corrientes	8.974.864,63 €
0,12%	Fondo de Contingencias y otros imprevistos	28.153,93 €



Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	15/21



Con relación a las **Transferencias de Capital** provenientes del Cabildo de Gran Canaria, y en comparación con el Ejercicio Económico anterior, disminuye dicha financiación en un 17,15% (-1.168.901,80€).

Como resumen lo podemos ver en el Cuadro siguiente:

Fondos Procedentes del Cabildo Insular				
Financiación de Transferencias Corrientes y de Capital				
	2019	2018	Diferencias	%
Transferencias Corrientes	22.678.055,32€	20.989.227,31 €	1.688.828,01€	8,05%
Transferencias de Capital	5.647.913,99€	6.816.815,79 €	-1.168.901,80€	-17,15%
TOTAL	28.325.969,31€	27.806.043,10 €	519.926,21€	1,87%

Los **Ingresos propios** (incluyendo los patrimoniales) se han estimado en **1.761.515,54€**, lo que supone una disminución del **8,75%** respecto a lo presupuestado en el Ejercicio anterior (-168.811,23€), debido a una previsión más realista y ajustada a la prestación de servicios deportivos.

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	16/21



III.2 - GASTOS

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	17/21



III.2.- Gastos.

III.2.1 - CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL.

El total de Gastos de Personal asciende a la cantidad de **2.186.434,87€**, lo que supone un incremento con respecto al Ejercicio anterior del **1,78% (38.311,42€)**. Este incremento viene dado, de una parte, por la aplicación de lo dispuesto de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 con relación a las retribuciones del personal de las Administraciones Públicas; y de otra parte, debido a la actualización de las cotizaciones a la Seguridad Social, de trienios y otras percepciones incluidas en convenio.

A fecha de confección de esta Memoria, no existe Presupuesto del Estado para 2019. No obstante, en el Capítulo V, *Fondo de Contingencias y otros imprevistos*, se ha consignado la cantidad de **28.153,93 €** para afrontar los posibles incrementos que en materia retributiva se pudieran producirse.

III.2.2 - CAPÍTULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El Capítulo II asciende a la cantidad de **13.244.105,43€**, lo que supone un aumento del **1,08% (141.989,09€)** con relación a la cantidad presupuestada inicialmente en el Ejercicio 2018.

Las principales variaciones por artículos son:

Artículo 20 (Arrendamientos):

Incremento del **3,23% (1.364,25€)**.

Artículo 21 (Reparación, mantenimiento y conservación):

Incremento del **32,65% (165.223,33€)**.

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	18/21



Artículo 22 (Material, suministros y otros):

Disminución del **0,20%** (-24.598,49€).

Por conceptos, tenemos las siguientes variaciones:

(En euros)

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2019	2018	VARIACIÓN	%
220	Material de oficina	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00%
221	Suministros	1.632.281,89	1.742.131,50	-109.849,61	-6,31%
222	Comunicaciones	33.800,00	38.800,00	-5.000,00	-12,89%
223	Transportes	69.557,38	57.321,04	12.236,34	21,35%
224	Primas de Seguros	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00%
225	Tributos	2.100,00	1.200,00	900,00	75,00%
226	Gastos diversos	4.318.979,94	4.775.849,56	-456.869,62	-9,57%
227	Trabajos realizados por otras empresas	6.333.581,71	5.799.597,31	533.984,40	9,21%

Si bien el artículo 22 disminuye de forma global un 0,20%, el concepto 227 sufre una variación al alza de forma significativa al presupuestarse todos aquellos contratos de servicios externalizados (seguridad, mantenimiento, limpieza, etc.) en base a su licitación para el año 2019.

La anualidad 2019 del Convenio ACB suscrito para el periodo 2018-2019, produce el principal efecto de disminución del concepto 226 (dicha anualidad asciende a la cantidad de 724.389,61, un 54,60€ de la presupuestada en el ejercicio 2018), lo que compensa principalmente el aumento indicado en el concepto 227.

Artículo 23 (Indemnizaciones por razón del servicio):

Sin variación.

Artículo 24 (Gastos de publicaciones):

Sin variación.

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	19/21



III.2.3 - CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS.

En este Capítulo la cantidad consignada es de **6.000,00 €**, destinados a Intereses de Demora.

III.2.4 - CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En este Capítulo, la cantidad consignada es de **8.974.864,63€**, lo que supone un incremento del **17,55%** respecto a 2018 (**1.339.716,27€**), desglosado como se expresa en la siguiente tabla:

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	2019	2018	VARIACIÓN	%
46	A Entidades locales	11.000,00	31.000,00	-20.000,00	-64,52%
47	A empresas privadas	3.732.000,00	3.608.000,00	124.000,00	3,44%
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	5.231.864,63	3.996.148,36	1.235.716,27	30,92%
TOTALES		8.974.864,63	7.635.148,36	1.339.716,27	10,617,55%

III.2.5 - CAPÍTULO V – FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS.

En este Capítulo la cantidad consignada es de **28.153,93 €**, cuyo destino es afrontar los posibles incrementos que, en materia retributiva, se pudieran producir.

III.2.6 - CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES.

La cantidad presupuestada para el Ejercicio 2019 es de **5.644.913,99€**, lo que supone una disminución de **813.901,80€ (-12,60%)**.

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	20/21



A nivel de Artículos, el 62, *Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios*, importa la cantidad de **3.196.618,97 €**, representando el **56,63%** de lo presupuestado en este Capítulo.

En el Anexo de Inversiones se detallan los proyectos más relevantes cualitativa y cuantitativamente.

III.2.7 - CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

La cantidad consignada en este capítulo importa **3.000€**, con una disminución respecto a 2018 del **99,16%** (-358.000,00€).

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

EL PRESIDENTE

Ángel Víctor Torres Pérez

Código Seguro De Verificación:	ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA==	Fecha	23/11/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Angel Victor Torres Perez - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraest. Y Deportes			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ba92yOmU7BNVBimD8WhLRA=	Página	21/21	

IV. - ANEXO DE INVERSIONES

Exponemos a continuación aquellos proyectos de inversión más significativos cualitativa y cuantitativamente, y que representan el 79,56% del total de inversiones presupuestadas para el Ejercicio 2019:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Descripción	Importe
1 622.00.01	Pabellón de Gimnasia deportiva en la Ciudad Deportiva Gran Canaria (primera anualidad de dos)	La edificación consiste en una sala de dimensiones aptas para balonmano y baloncesto y altura libre sobre 8 metros. La superficie construida es de unos 1300 m2 incluyendo vestuarios anexos. La situación de la sala, próxima al centro de transformación, es adecuada para la colocación de paneles fotovoltaicos en la cubierta. La obra incluirá la ordenación y las infraestructuras del entorno de la sala de gimnasia y su conexión con el resto de la CDGC según la propuesta elaborada por la CDGC.	382.256,61 €
2 622.00.04	Acondicionamiento de espacios bajo el graderío del Estadio de Gran Canaria	Finalizadas las obras de aproximación del graderío del Estadio Gran Canaria al campo de fútbol, procede definir los usos de los espacios residuales bajo el graderío dotándolos de las medidas necesarias para su puesta en servicio. Hay que contratar la redacción de proyecto y dirección facultativa previamente a la ejecución de obra. Los espacios han de dotarse de solera, revestimiento de paredes, instalaciones eléctricas y de incendio, sistemas de ventilación. La superficie de actuación tiene una superficie de 4.217,49 m2 estimando un precio de 450,00 € / m2.	1.081.386,20€
3 622.00.04	Cerramiento Torre Oeste del Estadio de Gran Canaria (segunda anualidad de dos)	El proyecto consiste en ejecutar el cerramiento de la torre Oeste del Estadio Gran Canaria, terminar las zonas comunes (escaleras, líneas generales de instalaciones, entrada de instalaciones a cada planta) y ejecutar los aseos. La terminación de las escaleras de la torre es necesaria para cumplir las condiciones de evacuación del Estadio de Gran Canaria. El cerramiento de la torre y la ejecución de las líneas generales de instalaciones del edificio permiten ir poniendo en servicio las distintas plantas de oficina en función de las necesidades del	1.084.069,10€

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Descripción	Importe
		Instituto Insular de Deportes, además de evitar el deterioro de la obra ejecutada en 2003.	
4	632.00.01 Obras correctivas y de mantenimiento en la Ciudad Deportiva Gran Canaria	Se estiman correctivos del tipo que se determina: Suministro e instalación de la deshumectadora y el compresor piscina. Suministro e instalación bomba de calor para ACS y calentamiento de piscina. Actuaciones varias zonas del Edif. Sur. Adecuación de la red de jardinería y otros. Adecuación de paramentos de la piscina.	250.000,00 €
5	632.00.02 Obras correctivas y de mantenimiento en el Centro Insular de Deportes	Se estiman correctivos del tipo que se determina: - Sustitución de paramentos horizontales en planta baja y -1. - Suministro e instalación de recuperación de calor, conductos e impulsión. - Domotización control ACS. - Sustitución de las puertas y cerrajería de varias estancias. - Otras actuaciones menores.	150.000,00 €
6	632.00.02 Remozamiento y embellecimiento de las fachadas del CID	EL Centro Insular de Deportes presenta un deterioro en sus fachadas consecuencia de las condiciones ambientales a las que está expuesto (inmueble próximo a ambiente marino) y del tiempo transcurrido desde su inauguración. El objeto del proyecto es remozar y embellecer las fachadas del edificio. Básicamente, las actuaciones previstas son: sustitución de carpinterías varias, reparación y/o reposición de cerrajería exterior, arreglos de albañilería, limpieza del cotegrán rugoso y U-glass. Se excluye en esta intervención la sustitución y mejora de la carpintería del módulo de la piscina, que será objeto de una actuación específica de esta zona junto con otras necesarias (cambio de cubierta, reparaciones en fachadas, pintura exterior,..), que implican el cierre de la misma; de esta manera se reduce el período de suspensión de las actividades deportivas que se desarrollan en la piscina, al poder solaparse la ejecución de los trabajos previstos.	232.143,19 €
7	632.00.02 Acondicionamiento de las plantas -1 y -2 bajo la piscina del Centro Insular de	Sanear la estructura de las plantas -1 y -2 bajo la piscina, retirar los puntales y acondicionar los espacios para su puesta en servicio. El proyecto existente es de 2012 y	911.801,47 €

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Descripción	Importe
	Deportes de Gran Canaria	se está actualizando para conseguir un aumento de carga portante en el forjado -1.	
8 632.00.02	Reforma de envolvente piscina CID y climatización piscina y salas -1 y -2 (primera anualidad de dos)	Las acciones a realizar son: sustitución de carpintería exterior, cambio de cubierta, dotación de equipo de tratamiento del aire de la piscina (climatización y deshumidificación) y climatización de las salas en planta -1 y -2.	349.350,36 €
9 632.00.04	Obras correctivas y de mantenimiento en la Ciudad Deportiva Siete Palmas	Se estiman correctivos del tipo que se determina: <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación del vallado perimetral. - Habilitación de zonas de tránsito peatonal. - Reparación hormigones vistos en EGC. - Asfaltado diferentes zonas de CD7P. - Suministro e instalación autómatas de alumbrado campo de hockey. - Suministro e instalación de puertas metálicas exteriores CD7P. - Otras actuaciones menores. 	50.000,00 €
SUBTOTAL			4.491.006,93 €

V - ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros
Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos.				
3				TASAS Y OTROS INGRESOS 1.741.467,54
	34			Precios Públicos 1.538.461,54
		343		Servicios de carácter General 1.538.461,54
			343.01.00.19	Precios Públicos y Otros C.I.D. 535.811,23
			343.02.00.19	Precios Públicos y Otros C.D.G.C. 1.002.650,31
	39			Otros Ingresos 203.006,00
		399		Otros Ingresos 203.006,00
			399.00.00.19	Otros Ingresos Diversos 145.000,00
			399.02.00.19	Honorarios Técnicos Funcionarios 58.000,00
			399.03.00.19	Honorarios Técnicos No Funcionarios 6,00
Capítulo IV. Transferencias Corrientes.				
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES 22.678.055,32
	40			De la Administración General de la Entidad Local 22.678.055,32
		400		Transferencias Corrientes Cabildo de Gran Canaria 22.678.055,32
			400.00.00.19	Transferencias para Gastos Corrientes 8.531.848,98
			400.00.01.19	Transferencias Corrientes Gastos Gran Canaria Arena 1.000.000,00
			400.00.02.19	Transferencia para el IIDGC, Gastos de Personal 1.376.952,10
			400.00.03.19	Transferencia Convenio U.D. Las Palmas SAD 1.635.000,00
			400.00.04.19	Transferencias para Gastos Corrientes, Fomento del Deporte 5.554.864,63
			400.00.06.19	Transferencia para Ayuda a la gestión del C.B. Gran Canaria Claret SADU 3.200.000,00
			400.00.07.19	Transferencia al IIDGC para Club Deportivo TODO SPORT, ERC 2019 220.000,00
			400.00.08.19	Transferencia Gastos Corrientes Estadio de Gran Canaria 435.000,00
			400.00.09.19	Convenio ACEBS 2017-2019 724.389,61
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales.				
5				INGRESOS PATRIMONIALES 20.036,00
	52			Intereses de depósitos 1.000,00
		520		Intereses de Depósitos 1.000,00
			520.00.00.19	Intereses de Depósitos 1.000,00
	54			Rentas de Bienes Inmuebles 12.016,00
		543		Cesión de Locales para su Explotación 12.016,00
			543.01.00.19	Canon de Explotación de El Garañón 6.000,00
			543.02.00.19	Canon Explotación Cafetería C.D.G.C. 5.016,00
			543.03.00.19	Canon explotación cantinas GCA 1.000,00
	55			Producto de Concesiones y Aprovechamientos Especiales 7.020,00
		559		Otras Concesiones y Aprovechamientos 7.020,00
			559.00.00.19	Máquinas de productos sólidos 7.020,00
Capítulo VII. Transferencias de Capital.				
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 5.647.913,99
	70			De la Administración General de la Entidad Local 5.647.913,99
		700		Transferencias de Capital Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria 5.647.913,99
			700.00.00.19	Transferencia de Capital al IIDGC 5.647.913,99
Capítulo VIII. Activos Financieros.				
8				ACTIVOS FINANCIEROS 12,00
	83			Reintegros de Préstamos de fuera del Sector Público 12,00
		830		Reintegros de Préstamos de fuera del Sector Público a C/P 12,00
			830.00.00.19	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores. 6,00
			830.00.01.19	Anuncios por Cuenta de los Adjudicatarios 6,00
TOTAL INGRESOS:				30.087.484,85

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros
Capítulo I. Gastos de Personal.				
1			GASTOS DE PERSONAL	2.186.434,87
	10		Organos de Gobierno y Personal Directivo	65.499,14
		101	Retribuciones Básicas y Otr. Remuneraciones Personal directivo	65.499,14
			101.00.00.19 Retribuciones Básicas y Otr. Remuneraciones Personal directivo	65.499,14
	12		Personal Funcionario	610.702,40
		120	Retribuciones Básicas	240.445,12
			120.00.00.19 Sueldos Grupo A1	45.704,28
			120.01.00.19 Sueldos Grupo A2	53.586,32
			120.02.00.19 Sueldos Grupo B	0,00
			120.03.00.19 Sueldos Grupo C1	41.041,28
			120.04.00.19 Sueldos Grupo C2	69.574,40
			120.06.00.19 Trienios	30.538,84
		121	Retribuciones Complementarias	370.257,28
			121.00.00.19 Complemento Destino	130.555,32
			121.01.00.19 Complemento específico	210.332,92
			121.03.00.19 Otros Complementos	29.369,04
	13		Personal Laboral	853.812,81
		130	Personal laboral	851.812,81
			130.00.00.19 Retribuciones Básicas	345.019,38
			130.01.00.19 Horas extraordinarias	15.000,00
			130.02.00.19 Otras Remuneraciones	491.793,43
		131	Laboral Temporal	2.000,00
			131.00.00.19 Laboral Temporal	2.000,00
	15		Incentivos al Rendimiento	127.487,42
		150	Productividad	123.487,42
			150.00.00.19 Productividad Funcionarios	53.473,54
			150.00.01.19 Productividad Personal laboral	70.013,88
		151	Gratificaciones	4.000,00
			151.00.00.19 Gratificaciones	4.000,00
	16		Cuotas Prestaciones y Gastos Sociales	528.933,10
		160	Cuotas Sociales	489.023,31
			160.00.00.19 Seguridad Social P.Instituto Insular	469.023,31
			160.08.00.19 Asistencia Médico farmacéutica	20.000,00
		162	Gastos Sociales del Personal	39.909,79
			162.00.00.19 Formación y Perfeccionamiento del Personal	3.800,00
			162.03.00.19 Ayudas de Estudios	15.000,00
			162.09.00.19 Otros Gastos Sociales	21.109,79
Capítulo II. Gastos en Bienes corrientes y Servicios.				
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.244.105,43
	20		Arrendamientos	43.559,25
			202.00.00.19 Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones	1.200,00
			203.00.00.19 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	39.459,25
			204.00.00.19 Arrendamientos de material de Transporte	500,00
			205.00.00.19 Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00
			206.00.00.19 Arrendamientos de equipos para procesos de información	400,00
			208.00.00.19 Arrendamientos de otro inmovilizado material.	500,00
			209.00.00.19 Cánones.	500,00

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros
	21		Reparación mantenimiento y Conservación	671.245,26
			212.00.00.19 Edificios y otras construcciones.	263.092,93
			213.00.00.19 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	244.750,29
			214.00.00.19 Elementos de transporte.	1.500,00
			215.00.00.19 Mobiliario.	5.000,00
			216.00.00.19 Equipos para procesos de información.	154.402,04
			219.00.00.19 Otro inmovilizado material.	2.500,00
	22		Material Suministros y Otros	12.517.300,92
		220	Material de Oficina	22.000,00
			220.00.00.19 Ordinario no Inventariable	10.000,00
			220.01.00.19 Prensa Revistas y Libros	7.000,00
			220.02.00.19 Material Informático no Inventariable	5.000,00
		221	Suministros	1.632.281,89
			221.00.00.19 Energía Eléctrica	850.000,00
			221.01.00.19 Agua	385.113,73
			221.03.00.19 Combustible y Carburantes	51.666,66
			221.04.00.19 Vestuario	10.000,00
			221.05.00.19 Productos Alimenticios	3.500,00
			221.06.00.19 Productos Farmaceuticos	1.000,00
			221.10.00.19 Productos de Limpieza y Aseo	1.500,00
			221.11.00.19 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	62.000,00
			221.12.00.19 Suministros de material electrónico y de telecomunicaciones	135.657,75
			221.99.00.19 Otros Suministros	131.843,75
		222	Comunicaciones	33.800,00
			222.00.00.19 Telefónicas	30.000,00
			222.01.00.19 Postales	2.800,00
			222.03.00.19 Informáticas	500,00
			222.99.00.19 Otras Comunicaciones	500,00
		223	Transportes	69.557,38
		224	Primas de Seguro	105.000,00
		225	Tributos	2.100,00
			225.00.00.19 Tributos estatales.	1.000,00
			225.01.00.19 Tributos de las Comunidades Autónomas.	600,00
			225.02.00.19 Tributos de las Entidades locales.	500,00
		226	Gastos Diversos	4.318.979,94
			226.01.00.19 Atenciones protocolarias y representativas.	6.000,00
			226.02.00.19 Publicidad y propaganda.	184.000,00
			226.02.01.19 Patrocinio publicitario UD Las Palmas SAD	1.635.000,00
			226.03.00.19 Publicación en Diarios Oficiales.	1.500,00
			226.04.00.19 Jurídicos, contenciosos.	5.000,00
			226.06.00.19 Reuniones, conferencias y cursos.	2.000,00
			226.07.00.19 Oposiciones y pruebas selectivas.	1.000,00
			226.09.00.19 Actividades culturales y deportivas.	50.000,00
			226.09.01.19 Torneos y eventos deportivos	60.000,00
			226.09.02.19 Premios y trofeos deportivos	45.000,00
			226.09.03.19 Juegos de Gran Canaria	140.590,12
			226.09.04.19 Programa Rebumbio 3x3	20.233,17
			226.09.05.19 Juegos para jóvenes	93.867,04
			226.09.06.19 Escuela Insular de Lucha Canaria	205.040,00
			226.09.07.19 Edición anual del Maratón	314.000,00
			226.09.08.19 Convenio Fed Atletismo - Actividad de atletismo en le Isla Gran Canaria	183.700,00
			226.09.09.19 Programas para personas con diversidad funcional	20.000,00

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros	
			226.09.10.19	Convenio Asoc Ex jugadores UD Las Palmas - Programa Educa Deporte	35.000,00
			226.09.11.19	Programa de Formación	38.000,00
			226.09.12.19	Convenio Acebs 2017 2019	724.389,61
			226.09.13.19	Gran Canaria Isla Europea del Deporte	320.000,00
			226.09.14.19	Programa Juegos de Vida (Deporte y Educación)	80.000,00
			226.09.15.19	Programa Deporte y Mujer	60.000,00
			226.09.16.19	Programa Deportes y mayores	20.000,00
			226.09.17.19	Convenio Fed Insular de vela Latina - Escuela de vela	26.000,00
			226.09.18.19	Convenio Fed Insular de Pádel - Programa Pádel Gran Canaria	20.460,00
			226.09.19.19	Convenio Fed Canaria de SurfI - Programa Surf para Jóvenes	20.200,00
			226.99.00.19	Otros gastos diversos.	8.000,00
	227			Trabajos realizados por otras Empresas	6.333.581,71
			227.00.00.19	Limpieza y aseo.	1.278.335,15
			227.01.00.19	Seguridad y vigilancia.	706.530,78
			227.06.00.19	Estudios y trabajos técnicos.	58.828,85
			227.08.00.19	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	100.000,00
			227.99.00.19	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.189.880,93
			227.99.01.19	Honorarios técnicos No funcionarios	6,00
23				Indemnizaciones por razón de Servicio	11.000,00
	230			Dietas	3.500,00
			230.00.00.19	De los miembros de los órganos de gobierno.	2.000,00
			230.10.00.19	Del personal directivo.	1.000,00
			230.20.00.19	Del personal no directivo.	500,00
	231			Locomoción	7.000,00
			231.00.00.19	De los miembros de los órganos de gobierno.	2.000,00
			231.10.00.19	Del personal directivo.	2.000,00
			231.20.00.19	Del personal no directivo.	3.000,00
	233			Otras Indemnizaciones	500,00
24				Gastos de Publicaciones	1.000,00
	240			Gastos de edición y distribución	1.000,00
Capítulo III. Gastos Financieros				6.000,00	
	35			Gastos Financieros	6.000,00
		352		Intereses de Demora	6.000,00
			352.00.00.19	Intereses de Demora	6.000,00
Capítulo IV. Transferencias Corrientes.					
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.974.864,63
	46			A Entidades locales	11.000,00
		462		A Ayuntamientos	11.000,00
			462.00.00.19	A Ayuntamientos	1.000,00
			462.00.01.19	Al Ayuntamiento de Valsequillo - La Noche Mágica	10.000,00
	47			A Empresas Privadas	3.732.000,00
		479		Otras subvenciones a Empresas privadas.	3.732.000,00
			479.00.00.19	Al Club Baloncesto Claret Sadu Ayuda A La Gestion	3.200.000,00
			479.00.01.19	Arista Eventos Transgrancanaria 2019	90.000,00
			479.00.02.19	DG Eventos - Las Palmas Night Run	40.000,00
			479.00.03.19	JABORPI, S.L. - XX Campeonato de Canarias Futbol Playa	6.000,00
			479.00.04.19	Mohican Canarias, S.L. - ITF Femenino Isla de Gran Canaria	40.000,00
			479.00.05.19	Ocean Wave Sport Marketing , Challengue GC Triatlón	40.000,00
			479.00.06.19	Arista Eventos S.L. - TRIBIKE Gran Canaria	40.000,00
			479.00.07.19	A Bestial Events, S.L. - Bestial Race Gran Canaria 2019	20.000,00
			479.00.08.19	Ateneo Municipal Santa Lucía. -XIII Media Maratón Camilo Sánchez	40.000,00

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros	
			479.00.09.19	Top Time Eventos S.L.U. - Travesía a nado Maspalomas	20.000,00
			479.00.10.19	Hedez & Brukers S.L. - Fronton King Pro 2019	50.000,00
			479.00.11.19	Raquetcort.S.L. - Yellow Bowl Gran Canaria -	15.000,00
			479.00.12.19	Crossfit Lanzarote CB- Gran Canaria Summer Challenge 2019	20.000,00
			479.00.13.19	A TOP TIME S.L.U., Tricán HPS San Silvestre LPGC	40.000,00
			479.00.14.19	Limonium Canarias S.L. - O. Meeting	15.000,00
			479.00.15.19	Bjoern Dunkerbeck S.L. - Gran Canaria Pro-Am (paddel surf)	40.000,00
			479.00.17.19	A DG Eventos SL, Vuelta Cicloturista Internacional	15.000,00
			479.00.18.19	Otras empresas privadas	1.000,00
	48		A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.231.864,63	
		480	A Entidades sin fines de lucro	5.231.864,63	
			480.00.00.19	A Entidades sin fines de lucro	2.269.507,63
			480.00.01.19	A Instituciones Deportivas para Gestión Interesada	36.000,00
			480.01.03.19	Al Club Balonmano Remudas GC, Ayuda a la gestión	260.282,00
			480.01.04.19	Al Club Baloncesto Islas Canarias, Ayuda a la gestión	210.796,00
			480.01.05.19	A la Unión Deportiva Taburiente, Ayuda a la gestión	238.363,00
			480.01.06.19	Al Club Voleibol J.A.V. Olímpico, Ayuda a la gestión	249.176,00
			480.01.07.19	Al Club Voleybol 7 Islas, Ayuda a la gestión	196.599,00
			480.01.08.19	Al Teldeportivo, Ayuda a la gestión	40.000,00
			480.01.09.19	A la A.D. de Minusválidos Econy, Ayuda a la gestión	138.700,00
			480.01.10.19	Al Club de Hockey Molina Sport, Ayuda a la gestión	108.546,00
			480.01.11.19	Al Club de futbol Sala Galdar Cohesan, Ayuda a la gestión	155.700,00
			480.01.12.19	Club Deportivo Sureste de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	14.906,91
			480.01.13.19	Asociación Deportiva Villa de Ingenio (Balonmano), Ayuda a la gestión	42.236,26
			480.01.14.19	Federación Insular de Vela de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	30.000,00
			480.02.01.19	Club de Balonmano del Sur Sure Granca, Ayuda a la gestión	40.000,00
			480.02.02.19	Asociación de Club de ELITE de Gran Canaria, Ayuda gestión	40.000,00
			480.02.03.19	Club de Tenis Gran Canaria, Ayuda a la gestión	12.000,00
			480.02.04.19	Club Natación Las Palmas, Ayuda a la gestión	11.800,00
			480.02.05.19	Club Natación Metropole, Ayuda a la gestión	28.451,83
			480.02.06.19	Club Deportivo de Tenis de Mesa Yacal, Ayuda a la gestión	1.800,00
			480.02.07.19	Al C.A.I. Gran Canaria, Ayuda a la gestión	16.000,00
			480.02.08.19	Club de Tenis de Mesa Transil Canarias, Ayuda a la gestión	1.000,00
			480.02.09.19	Club de Tenis de Mesa Firgón, Ayuda a la gestión	6.000,00
			480.02.10.19	Club de Tenis Tafira Los Toscanes, Ayuda a la gestión	3.300,00
			480.02.11.19	Club Deportivo San José Dominicas, Ayuda a la gestión	6.000,00
			480.02.12.19	Club Beisbol Capitalinos. Ayuda gestión	10.000,00
			480.02.13.19	Club de Voleibol Sayre, Ayuda gestión	40.000,00
			480.02.14.19	C.V. San Roque , Ayuda gestión	40.000,00
			480.03.01.19	Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca, Ayuda Gestión	6.400,00
			480.03.02.19	A Federación Gran Canaria de Caza -Ayuda gestión	2.200,00
			480.03.03.19	Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, Ayuda a la gestión	60.000,00
			480.03.04.19	Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	13.000,00
			480.03.05.19	Federación de Lucha Canaria de Gran Canaria, Ayuda Gestión	104.000,00
			480.03.06.19	Federación de Vela Latina Canaria de Botes, Ayuda Gestión	118.000,00
			480.03.07.19	Federación de Lucha del Garrote Canario, Ayuda Gestión	4.700,00
			480.03.08.19	Federación de Juego del Palo Canario, Ayuda Gestión	6.400,00
			480.04.03.19	Federación Insular de Ajedrez de Gran Canaria, Torneo Pedro Lezcano	9.800,00
			480.04.04.19	Federación Canaria de Judo y D.A., Torneo Internacional Santiago Ojeda	10.200,00
			480.04.05.19	Al Gimnasio Las Palmas, Festival Internacional de Gimnasia Blume Gran Canaria	34.000,00
			480.04.06.19	Al Club Deportivo TODO SPORT 2019 Rallye Islas Canarias	220.000,00

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros	
			480.04.08.19	A la Federación Interinsular de Futbol de las Palmas, Copa del Atlantico 2019	6.000,00
			480.04.09.19	Asoc.de vehiculos Clásicos Aterura - Gran Canaria Historic Rally 2019	25.000,00
			480.04.10.19	Al Real Club Náutico de Gran Canaria, Semana Olímpica de Vela	20.000,00
			480.04.11.19	Federación Española Balonmano- Champions Cup de Beach Hand ball (edición 2019)	120.000,00
			480.04.12.19	Club deportivo Moreno Twin - Campeonato Int. Winds & Waves - Pozo Izquierdo 2019	55.000,00
			480.04.13.19	Octavio J. Santana Rodríguez - Open Gran Canaria ITF Beachtennis Tour 2019	20.000,00
			480.04.15.19	Moto Club Las Palmas Roque Nublo - Viejas Glorias	10.000,00
			480.04.16.19	Federación Canaria de Surf - Campeonato de Europa de Surf	20.000,00
			480.04.17.19	Federación Canaria de Judo - Campeonato de Europa de Judo Veterano	30.000,00
			480.04.18.19	Club Natación Metropole - Campeonato Europeo de Saltos	20.000,00
			480.04.19.19	Federación Insular de Boxeo - Campeonato de España de Boxeo	10.000,00
			480.04.21.19	Federación Canaria de Vela - Campeonato de Kite Surf	40.000,00
			480.04.22.19	Club Deportivo Taburiente - Campeonato de España Junior Femenino de Hokey	20.000,00
Capítulo V. Fondo de contingencia y otros imprevistos.					
5				FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93
	50			Fondo de contingencias y otros imprevistos	28.153,93
		500		Fondo de contingencias y otros imprevistos	28.153,93
			500.00.00.19	Fondo de contingencias y otros imprevistos	28.153,93
Capítulo VI. Inversiones reales.					
6				INVERSIONES REALES	5.644.913,99
	62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3.196.618,97
		622		Edificios y otras construcciones.	3.134.618,97
			622.00.00.19	Edificios y otras construcciones.	50.000,00
			622.00.01.19	Obras Ciudad Deportiva Gran Canaria	382.256,61
			622.00.02.19	Obras Centro Insular de Deportes	50.000,00
			622.00.04.19	Obras Estadio de Gran Canaria	2.502.362,36
			622.00.05.19	Gran Canaria Arena.	150.000,00
		623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	50.000,00
			623.03.00.19	Maquinaria,	50.000,00
		625		Mobiliario.	6.000,00
			625.00.00.19	Mobiliario.	6.000,00
		626		Equipos para procesos de información.	6.000,00
			626.00.00.19	Equipos para procesos de información.	6.000,00
	63			Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2.278.295,02
		632		Edificios y otras construcciones.	2.248.295,02
			632.00.00.19	Edificios y otras construcciones.	5.000,00
			632.00.01.19	Obras Ciudad Deportiva Gran Canaria	350.000,00
			632.00.02.19	Obras Centro Insular de Deportes	1.843.295,02
			632.00.04.19	Obras Estadio de Gran Canaria	50.000,00
		633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	20.000,00
			633.03.00.19	Maquinaria	20.000,00
		635		Mobiliario.	10.000,00
			635.00.00.19	Mobiliario.	10.000,00
	64			Gastos en inversiones de carácter Inmaterial	20.000,00
		640		Gastos en inversiones de carácter Inmaterial	10.000,00
			640.00.00.19	Gastos en inversiones de carácter Inmaterial	10.000,00
		641		Gastos en aplicaciones informáticas.	10.000,00
			641.00.00.19	Gastos en aplicaciones informáticas.	10.000,00
	65			Gastos en Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos	150.000,00
		650		Gastos en inversiones gestionadas para otros entes	150.000,00
			650.00.00.19	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes	150.000,00

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros
Capítulo VII. Transferencias de Capital				
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 3.000,00
	76			A Entidades Locales 1.000,00
		762		A Ayuntamientos 1.000,00
			762.00.00.19	A Ayuntamientos 1.000,00
	78			A familias e Instituciones sin fines de lucro 2.000,00
		780		A familias e instituciones sin fines de lucro. 2.000,00
			780.00.00.19	A familias e instituciones sin fines de lucro. 2.000,00
Capítulo VIII. Activos Financieros				
8				ACTIVOS FINANCIEROS 12,00
	83			Concesión de préstamos fuera S.Público 12,00
		830		Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores. 12,00
			830.00.00.19	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores. 6,00
			830.00.01.19	Anuncios por Cuenta de los Adjudicatarios 6,00
TOTAL GASTOS				30.087.484,85

RESUMEN

EJERCICIO ECONÓMICO 2019

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	2019	2018	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.439.558,86	22.919.542,08	6,63%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.186.434,87	2.148.123,45	1,78%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.244.105,43	13.102.116,34	1,08%
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.974.864,63	7.635.148,36	17,55%
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	28.153,93	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	5.647.913,99	6.816.839,79	-17,15%
6	INVERSIONES REALES	5.644.913,99	6.458.815,79	-12,60%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	358.000,00	-99,16%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		30.087.484,85	29.736.381,87	1,18%

ESTADO DE GASTOS (por Grupo Programa)										
Grupo Progr.	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	TOTAL
340	Administración General de Deportes	2.186.434,87	10.884.715,82	6.000,00					12,00	13.077.162,69
341	Promoción y fomento del deporte		2.359.389,61		8.974.864,63					11.334.254,24
342	Instalaciones deportivas						5.644.913,99	3.000,00		5.647.913,99
929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias					28.153,93				28.153,93
TOTALES		2.186.434,87	13.244.105,43	6.000,00	8.974.864,63	28.153,93	5.644.913,99	3.000,00	12,00	30.087.484,85

ESTADO DE INGRESOS

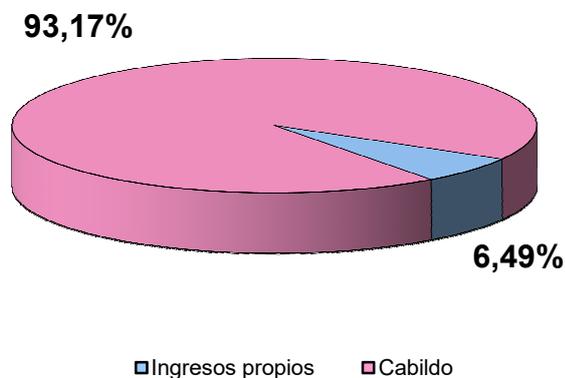
CAPITULO	DENOMINACION	2019	2018	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.439.558,86	22.919.542,08	6,63%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.741.467,54	1.867.278,77	-6,74%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.678.055,32	20.989.227,31	8,05%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.036,00	63.036,00	-68,21%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	5.647.913,99	6.816.839,79	-17,15%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.647.913,99	6.816.815,79	-17,15%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	30.087.484,85	29.736.381,87	1,18%

VI - ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2019

Expresado en Euros

	Presupuesto	Ingresos propios	Estado (CSD)	CAC	Cabildo
CAPITULO I - Gastos de Personal	2.186.434,87	809.482,77			1.376.952,10
CAPITULO II - Gastos en Bienes y Servicios Corrientes	13.244.105,43	952.020,77			12.292.084,86
CAPÍTULO III – Gastos Financieros	6.000,00				6.000,00
CAPITULO IV- Transferencias Corrientes	8.974.864,63				8.974.864,63
CAPÍTULO V – Fondo de Contingencias y otros imprevistos	28.153,93				28.153,93
CAPITULO VI - Inversiones Reales	5.644.913,99				5.644.913,99
CAPITULO VII - Transferencias de Capital	3.000,00				3.000,00
CAPITULO VIII - Activos Financieros	12,00	12,00			0,00
TOTALES	30.087.484,85	1.761.515,54			28.325.969,31



VII – ANEXO DE PERSONAL

1 - Altos Cargos

NºPlaza	Dominación del Puesto	Grupo Retr.	Destino	Especifico	Total Retr.
14	Director Gerente	A1	30	125	65.499,14
Subtotal Altos Cargos					65.499,14

2 - Personal Funcionario

NºPlaza	Dominación del Puesto	Grupo Retr.	Destino	Especifico	Total Retr.
1	Técnico Superior en Administración General	A1	30	65	53.158,54
17	Técnico Superior en Gestión Económica	A1	28	80	56.342,14
2	Arquitecta	A1	28	65	52.349,40
3	Técnico medio de Gestión	A2	22	45	34.908,42
61	Ingeniero Técnico en PRL	A2	22	53	37.194,90
29	Técnico medio de Gestión Deportiva	A2	22	53	37.194,90
35	Técnico medio de Gestión Deportiva	A2	22	53	37.194,90
7	Administrativo / Jefatura de negociado de subvenciones y Convenios	C1	20	33	29.110,24
8	Administrativo / Jefatura de negociado contratación	C1	20	33	30.615,48
6	Administrativo	C1	16	31	25.436,14
5	Administrativo	C1	16	31	25.436,14
11	Auxiliar Administrativo Jefatura negociado R. Interior	C2	18	28	24.923,52
12	Auxiliar Administrativo	C2	15	27	23.319,78
9	Auxiliar Administrativo	C2	18	28	25.269,78
46	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	24.268,44
10	Auxiliar Administrativo / especialista arquitectura	C2	18	28	27.041,04
22	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	21.879,48
30	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	21.879,48
58	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	23.179,68
Subtotal Personal Funcionario					610.702,40

3 - Personal Laboral

NºPlaza	Dominación del Puesto	Grupo Retr.	Destino	Especifico	Total Retr.
16	Director Técnico	A1	28	70	54.231,80
15	Director Instalación	A1	28	65	51.684,90
42	Director Instalación	A1	28	65	51.684,90
18	Médico	A1	26	60	43.930,00
41	A.T.S./D.U.E.	A2	22	45	38.732,30
45	Ingeniero Técnico	A2	22	45	37.274,36
24	Encargado de Instalaciones	C1	16	35	28.221,08
20	Encargado de Instalaciones	C1	16	35	27.845,92
50	Administrativo Delineante	C1	16	29	26.495,51
55	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	29	26.495,51
53	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	29	26.495,51
54	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	29	26.495,51
52	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	29	26.495,51
56	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	29	26.495,51
21	Responsable de turno	C2	14	32	27.222,46
60	Auxiliar de Instalación	C2	14	27	24.955,69
44	Gestor del Área económica	C2	18	28	25.199,10
51	Supervisor de instalaciones Deportivas	C2	18	28	24.527,10
59	Auxiliar de Instalación	C2	14	27	22.876,08
23	Responsable de turno	OAP	14	32	24.075,34
25	Responsable de turno	OAP	14	32	24.075,34
38	Responsable de turno	OAP	14	32	24.071,46
28	Responsable de turno	OAP	14	32	23.825,38
43	Responsable de turno	OAP	14	32	24.217,38
31	Ayudante de Gestión Administrativa	OAP	14	25	23.844,56
32	Aux. Servicios	OAP	12	22	10.961,04
33	Aux. Servicios	OAP	12	22	21.401,52
36	Ayudante de Gestión Administrativa	OAP	14	25	23.984,56
26	Subalterno	OAP	12	22	18.997,48
Subtotal Personal Laboral					836.812,81

					Total Retribuciones
TOTAL (1+ 2 + 3)					1.513.014,35

VIII - INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

El Presupuesto del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria** para el Ejercicio 2019 asciende a la cantidad de **30.087.484,85 €**.

El resumen general por capítulo de Gastos e Ingresos se recoge en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO ECONÓMICO 2019/2018

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	2019	2018	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.439.558,86	22.919.542,08	6,63%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.186.434,87	2.148.123,45	1,78%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.244.105,43	13.102.116,34	1,08%
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.974.864,63	7.635.148,36	17,55%
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	28.153,93	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	5.647.913,99	6.816.839,79	-17,15%
6	INVERSIONES REALES	5.644.913,99	6.458.815,79	-12,60%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	358.000,00	-99,16%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		30.087.484,85	29.736.381,87	1,18%

Código Seguro De Verificación:	vdOB3j+ynm6JOBxWDeVngQ==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vdOB3j+ynm6JOBxWDeVngQ=	Página	1/5



ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	2019	2018	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.439.558,86	22.919.542,08	6,63%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.741.467,54	1.867.278,77	-6,74%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.678.055,32	20.989.227,31	8,05%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.036,00	63.036,00	-68,21%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	5.647.913,99	6.816.839,79	-17,15%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.647.913,99	6.816.815,79	-17,15%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		30.087.484,85	29.736.381,87	1,18%

BASE DE EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Se estima que, por estos conceptos, la facturación para el Ejercicio Económico 2019 será de **1.741.467,54€**, lo que supone una disminución de un **6,74%** con respecto al ejercicio precedente (**-125.811,23€**).

34.- PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Se presupuesta la cantidad de **1.538.461,54€**, lo que supone una disminución de **12,80%** con respecto al ejercicio anterior (**-225.811,23€**), en función de la estimación de liquidación del ejercicio 2018 realizada por el organismo encargado de la recaudación de los centros Valora Gestión Tributaria.

Código Seguro De Verificación:	vdOB3j+ynm6JOBxWDeVngQ==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vdOB3j+ynm6JOBxWDeVngQ=	Página	2/5



Se prevén por este concepto un total de **535.811,23€** en el Centro Insular de Deportes (0,00%) y **1.002.650,31€** en la Ciudad Deportiva Gran Canaria (-18,38%).

39.- OTROS INGRESOS.

En este concepto se presupuesta la cantidad de **203.006,00€**, lo que supone un incremento del **97,08%** con respecto al Ejercicio precedente (**103.006,00€**). Este incremento viene ocasionado por el aumento de lo recaudado en el Gran Canaria Arena.

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

40.- TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Por servicios transferidos y/o delegados se prevén unos ingresos de **22.678.055,32€**, con un incremento del **8,05%** con respecto al Ejercicio precedente (**1.688.828,01€**).

5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Se estiman unos ingresos de **20.036,00€**, lo que supone una variación negativa respecto al Ejercicio 2018 del 68,21%. La causa de esta disminución viene ocasionada principalmente por la baja en los intereses de depósito y la no inclusión de la explotación de las cantinas del Gran Canaria Arena.

52.- INTERESES DE DEPÓSITOS.

Por este concepto se ha estimado la cantidad de **1.000,00€**.

54.- RENTA DE BIENES INMUEBLES.

Por este concepto se ha estimado la cantidad de **12.016,00€** (instalación de "El Garañón" y explotación del Cafetería de la Ciudad Deportiva Gran Canaria). La no inclusión de la explotación de las cantinas del Gran Canaria Arena supone una reducción de 29.000,00€ en este ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	vdOB3j+ynm6JOBxWDeVngQ==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vdOB3j+ynm6JOBxWDeVngQ=	Página	3/5



55.- PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

Se consigna la cantidad de **7.020,00 €**, sin variación respecto al Ejercicio precedente.

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

70.- TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Por un importe de **5.647.913,99€**. Esto supone una disminución con respecto al Ejercicio precedente de **1.168.901,80€ (-17,15%)**.

Estas transferencias de capital financian:

- *Para Inversión Nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios:* **3.196.618,97€**.
- *Para Inversión de Reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios:* **2.278.295,02€**.
- *Para gastos en inversiones de carácter inmaterial:* **20.000,00€**.
- *Para Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos:* **150.000,00€**.
- *Para Transferencias de Capital:* **3.000,00€**, con el siguiente desglose:
 - ✓ A financiar ayuntamientos, **1.000,00 €**, y
 - ✓ A financiar familias e instituciones sin fines de lucro, **2.000,00 €**.

Código Seguro De Verificación:	vdOB3j+ynm6JOBxWDeVngQ==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vdOB3j+ynm6JOBxWDeVngQ=	Página	4/5



8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo de Ingresos está en relación con su correspondiente en Gastos. Se consigna la cantidad de **12,00 €**.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

EL INTERVENTOR DELEGADO

José Alberto Guedes Arencibia

Código Seguro De Verificación:	vdOB3j+ynm6JOBxWDeVngQ==	Fecha	23/11/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vdOB3j+ynm6JOBxWDeVngQ=	Página	5/5	

IX – INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 18.4 del Real Decreto 500/1990 de desarrollo de la misma, se emite el presente informe.

Aspectos formales

El Presupuesto del Instituto Insular de Deportes se presenta con una estructura conforme con la Orden del H.A.P. 419/2014 de 14 de marzo. Comprende, debidamente clasificados, los estados de Ingresos y de Gastos, figurando incluidos con la correspondiente especificación, tanto de las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el Ejercicio, como los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

La estructura presupuestaria es conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Los Gastos de Personal se ajustan al Real Decreto-Ley 8/2011, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, a la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley 30/1984, así como a la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en vigor a fecha de hoy. No obstante, en el Capítulo V, Fondo de Contingencias y otros imprevistos, se ha consignado la cantidad de 28.153,93 € para atender los posibles incrementos que en materia de retribuciones al personal pudieran producirse.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto contienen, a juicio del que suscribe, normas de interpretación y desarrollo suficientes para una correcta ejecución presupuestaria.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, expresando la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en

Código Seguro De Verificación:	cEZK4kNa72a5FbSeigulrQ==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cEZK4kNa72a5FbSeigulrQ=	Página	1/3



consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El proyecto de Presupuesto se acompaña de los documentos y anexos exigidos por la legislación vigente.

El proyecto de Presupuesto, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos previstos en el artículo 15 del Real Decreto 1463/2007.

El Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el Ejercicio 2019 asciende a la cantidad de 30.087.484,85€.

El resumen general por capítulo de Gastos e Ingresos se recoge en el cuadro siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	2019	2018	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.439.558,86	22.919.542,08	6,63%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.186.434,87	2.148.123,45	1,78%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.244.105,43	13.102.116,34	1,08%
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.974.864,63	7.635.148,36	17,55%
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	28.153,93	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	5.647.913,99	6.816.839,79	-17,15%
6	INVERSIONES REALES	5.644.913,99	6.458.815,79	-12,60%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	358.000,00	-99,16%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		30.087.484,85	29.736.381,87	1,18%

Código Seguro De Verificación:	cEZK4kNa72a5FbSeigulrQ==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cEZK4kNa72a5FbSeigulrQ=	Página	2/3



ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	2019	2018	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.439.558,86	22.919.542,08	6,63%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.741.467,54	1.867.278,77	-6,74%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.678.055,32	20.989.227,31	8,05%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.036,00	63.036,00	-68,21%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	5.647.913,99	6.816.839,79	-17,15%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.647.913,99	6.816.815,79	-17,15%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		30.087.484,85	29.736.381,87	1,18%

El principal financiador, tanto en cuanto a Transferencias Corrientes como en cuanto a Transferencias de Capital, es el Cabildo de Gran Canaria, con un importe total de 28.325.969,31€ (94,15% de los recursos). El resto, que importa la cantidad de 1.761.515,64 (5,85%), se financia con ingresos propios. Estas cantidades habrán de ser refrendadas en los Presupuestos del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2019.

En el expediente consta la documentación prevista en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez aprobada la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Gastos y Plantilla del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, correspondientes al año 2019, así como del Plan Operativo Anual 2019 de las Subvenciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria que desarrolla el Plan Estratégico de Subvenciones 2019, por parte de la Junta Rectora del IIDGC, ha de ser remitida dicha propuesta al Cabildo de Gran Canaria para su aprobación, acompañada de todos sus anexos y documentación complementaria a la que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Es cuanto me cumple informar.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

EL INTERVENTOR DELEGADO

José Alberto Guedes Arencibia

Código Seguro De Verificación:	cEZK4kNa72a5FbSeigulrQ==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cEZK4kNa72a5FbSeigulrQ=	Página	3/3



XI - BASES DE EJECUCIÓN

TÍTULO I

NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Base 1ª.- Normas de gestión administrativo contables.

1.- La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 500/90 de 20 de abril, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el modelo normal de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2.- El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria aprobará, ejecutará y liquidará su Presupuesto ajustándose al principio de Estabilidad Presupuestaria, en los términos del RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de estabilidad Presupuestaria.

3.- En la clasificación por Programas, el Área de Gastos viene determinada por el primer dígito, correspondiendo el segundo a las Políticas de Gastos, y el tercero a los programas de Gastos.

4.- La clasificación económica se define a nivel de Partida, constituida por los siete primeros dígitos, correspondiendo los dos últimos al año presupuestario.

Base 2ª.- Ámbito temporal y funcional.

1.- Las Presentes Bases tienen la misma vigencia de los presupuestos, por lo que, si éstos hubieran de prorrogarse, aquellas regirán en el período de prórroga.

2.- En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en el Cabildo de Gran Canaria.

Base 3ª.- Interpretación y modificaciones.

1.- Las dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por la Junta Rectora, previo informe de la Intervención Delegada.

2.- Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las presentes Bases durante la vigencia del Presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y, en especial, el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precisarán de los mismos requisitos y solemnidades que la aprobación del Presupuesto.

Base 4ª.- Vinculaciones Jurídicas.

1.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen el carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido en el punto siguiente.

Quando exista dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se podrán imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas Aplicaciones Presupuestarias no figuren abiertas en el Presupuesto de Gastos, no siendo necesario efectuar una operación de Transferencia de Crédito previa, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO),

habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia que indique "CREACIÓN DE PARTIDA, PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO".

En todo caso, la creación de Aplicaciones Presupuestarias corresponderá a la Intervención Delegada, debiendo respetar la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

2.- Los niveles de vinculación jurídica que se establecen son los siguientes:

- Los créditos incluidos en **Gastos de Personal (Capítulo I)** son vinculantes a nivel de Área de Gasto y Capítulo, con la excepción de los subconceptos 160.08, 130.01 y 151.00.
- Los créditos incluidos en Gastos en **bienes corrientes y servicios (Capítulo II)** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo, con la excepción de los subconceptos 226.01, 226.02, 227.00 y 227.01.
- Los créditos incluidos en **Transferencias corrientes (Capítulo IV)** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo, salvo los que figuren nominados expresamente a favor de terceros cuya vinculación será a nivel de subconcepto, con la excepción de las subconceptos 462.00 (A Ayuntamientos), 479.00 (Otras subvenciones a empresas privadas) y 480.00 (A entidades sin fines de lucro, que formarán parte de una Bolsa de Vinculación específica.
- Los créditos incluidos en **Inversiones Reales (Capítulo VI)** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo, salvo los que identifiquen la inversión de forma específica y concreta cuya vinculación será a nivel de subconcepto.
- Los créditos incluidos en **Transferencias de capital (Capítulo VII)** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo, salvo los que figuren nominados expresamente a favor de terceros cuya vinculación será a nivel de subconcepto.

- En los créditos declarados ampliables (Base 7ª), la Vinculación Jurídica se establece a nivel de Partida (artículo 27.2 del R.D. 500/90).

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 5ª.- Modificaciones de Crédito.

Toda modificación presupuestaria ha de iniciarse por el Director Gerente, mediante formulación de la correspondiente propuesta razonada en el documento contable específico.

El documento ha de ir acompañado de los que acrediten la necesidad y urgencia de la modificación propuesta y, en todo caso, informado por Intervención y aprobado por los órganos de gobierno del **Instituto Insular de Deportes** y el **Cabildo de Gran Canaria**, en su caso.

Base 6ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 35 del Real Decreto 500/90, si en el Ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 del Real Decreto 500/90, en caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Las modificaciones presupuestarias descritas en la presente base serán financiadas con uno o varios de los recursos enumerados en este punto:

- Remanente líquido de Tesorería.

- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras Aplicaciones Presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- La propuesta irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el Ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que se encuentre establecida la vinculación jurídica.

Se indicará la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que financia el aumento.

4.- En la tramitación de estas modificaciones presupuestarias, se cumplirá con los mismos requisitos necesarios que para la aprobación del Presupuesto, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 500/90.

Base 7ª.- Ampliaciones de Crédito.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 39 del R.D. 500/90, serán ampliables los créditos de las siguientes Aplicaciones presupuestarias:

- Los de la 03560.340.830.00.00.19, para *Préstamos a corto plazo*, en la cuantía que los otorgados excedan en los conceptos 830.00.00.
- Los de la 03560.340.830.00.01.19, *Anuncios por cuenta de los adjudicatarios*, a ingresar por el concepto 830.00.01.
- Los de la 03560.340.227.99.01.18, *Honorarios Técnicos No Funcionarios*, a ingresar por el concepto 399.03.00.

Los expedientes de Ampliación de Crédito serán resueltos por el Presidente del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria**, previo informe de Intervención.

Base 8ª.- Transferencias de Crédito.

1.- A los efectos indicados los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40 y 42 del R.D. 500/90, las Transferencias de Crédito han de regirse por dichos artículos y la presente Base.

2.- Además de las limitaciones establecidas en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 41 del R.D. 500/90, el expediente regulado en esta Base, que se iniciará en la forma prevista en la Base 5ª, tendrá los siguientes límites:

- a) No minorarán los créditos nominados en el Presupuesto.
- b) Las destinadas a financiar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y de plantilla, incrementos retributivos, financiación de IT, sólo tendrán cobertura con los créditos consignados en el capítulo I.
- c) Las destinadas a satisfacer gastos derivados de ejecuciones de sentencias en materia de personal, se financiarán con bajas en créditos del capítulo I y, de no existir crédito disponible en el mismo, con bajas en los créditos del capítulo II, preferentemente del Servicio del que trae causa la sentencia condenatoria al pago.
- d) No minorarán créditos para operaciones de capital para destinarlo a créditos para operaciones corrientes.

3.- Los expedientes de Transferencia dentro de una misma Área de Gastos serán resueltos por el Presidente.

A los efectos del órgano competente para aprobar las Transferencias de Crédito, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Distinta Área de Gastos, excepto *Gastos de Personal*, la Junta Rectora.
- b) Entre los Capítulos I, II, III y IV, mismo Área de Gastos y distinto Capítulo, el Presidente.

- c) Entre los Capítulos VI y VII, misma Área de Gastos, el Presidente.
- d) De los Capítulos I, II, III y IV, a los Capítulos VI y VII, misma Área de Gastos, la Junta Rectora.

Las aprobadas por el Presidente serán inmediatamente ejecutivas, sin que tengan que someterse a ninguna otra norma sobre información, reclamación o publicidad. Por otro lado, las Transferencias de Crédito que precisen ser aprobadas por la Junta Rectora, quedarán sometidas a las normas de información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

Además de la documentación que acredite la necesidad de la Transferencia, en los expedientes tramitados figurará el informe de la Intervención Delegada sobre su procedencia, legalidad y, en especial, sobre que el crédito a transferir no esté financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la Partida a la que se transfiera, a la vez que certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible en las Aplicaciones Presupuestarias que se pretendan rebajar.

Base 9ª.- Generación de Crédito.

Los expedientes de generación de créditos regulados por la legislación vigente serán tramitados con arreglo a lo dispuesto en la presente base:

Sólo serán usados para generar crédito los ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en el Presupuesto o que, de haberlo sido, se produzcan en cuantía superior a la programada, en cuyo caso podrán incrementar gastos hasta la diferencia entre los derechos reconocidos o realizados y los programados, según los casos.

Los ingresos derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación (regulados en el artículo 45 del Real Decreto 500/90), se considerarán crédito generado y disponible desde el momento en que quede firme el contrato correspondiente, con las solemnidades del caso para que las partes intervinientes puedan exigirse las contraprestaciones programadas.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si la Intervención observase defecto alguno, formulará el reparo ante el Presidente, quién resolverá lo procedente por medio de Decreto.

En los demás casos de generación de crédito previstos en la legislación vigente, además de la documentación que con carácter general se ha indicado, en el correspondiente expediente se acreditará, en cada caso, el haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Real Decreto 500/90, precisando del informe de la Gerencia y de la Intervención - Delegada sobre la adaptación del expediente a la normativa en vigor, siendo competencia del Presidente la resolución definitiva.

Base 10ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito.

1.- Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos se iniciarán a propuesta de la Intervención Delegada, acompañándose la documentación precisa para acreditar la procedencia de la incorporación de los créditos del Ejercicio anterior, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- La citada propuesta será sometida al Director Gerente a fin de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes.

3.- Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente.

4.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Gerente establecerá la prioridad de actuaciones, previo informe de la Intervención - Delegada, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

5.- La incorporación de remanentes que pueda ser financiada con ingresos procedentes del Presupuesto del Ejercicio anterior, será aprobada por el Presidente junto con la liquidación del Presupuesto.

6.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse aunque ya hayan sido objeto de incorporaciones en Ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.

7.- La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el Ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

8.- La incorporación de remanentes podrá ser financiada también con remanente líquido de Tesorería, o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto corriente. Su aprobación corresponderá al Presidente.

9.- Los expedientes sobre incorporación de remanentes de crédito serán resueltos en todo caso por el Presidente.

Base 11^a.- Bajas por Anulación.

Por medio de certificado de la Intervención se acreditará que existe crédito disponible para cubrir el importe de la baja de la partida presupuestaria, acompañándose también informe del Gerente en el que se estime reducible o anulable la dotación propuesta, sin que resulte perturbada la prestación del servicio.

Previos los trámites oportunos en el seno de los órganos de gobierno del **Instituto Insular de Deportes**, corresponderá al Pleno del Cabildo la resolución de este tipo de expedientes, tal y como dispone el párrafo 2 artículo 49 del real Decreto 500/90, pudiendo también acordar, a propuesta del Presidente y con el informe de la Intervención Delegada, la revocación de los acuerdos de reducción o anulación, cuando las circunstancias que dieron a aquellas desapareciesen y el desarrollo normal del Presupuesto lo consintiese. Dichos acuerdos

no están sujetos a las normas sobre publicidad, salvo las relacionadas con los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, y sólo en la medida en que éstos lo precisen.

En particular, se recurrirá a esta modificación de créditos si de la liquidación del Ejercicio anterior hubiere resultado remanente de Tesorería negativo.

TÍTULO II **DE LOS GASTOS**

CAPÍTULO I.- **NORMAS GENERALES**

Base 12ª.- Anualidad Presupuestaria.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el Ejercicio.

2.- Como excepción, serán aplicadas a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Presidente.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

Las facturas derivadas de contrato de tracto sucesivo y, en concreto, las de suministro de energía eléctrica, agua y comunicaciones que, teniendo consignación en el Ejercicio precedente, no pudieron abonarse por motivos del cierre, podrán abonarse con cargo al Ejercicio corriente con anterioridad al 30 de marzo. A partir de

esa fecha, la imputación al Ejercicio corriente habrá de ser autorizada previamente por la Junta Rectora.

- c) Las procedentes de Ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, siendo competencia tal reconocimiento de la Junta Rectora.

Base 13ª.- Fases en la gestión del gasto.

1.- La gestión del presupuesto de gastos del **Instituto Insular de Deportes** será realizada en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

2.- Los documentos contables se iniciarán en la Sección de Contabilidad del Área de Asuntos Generales, pudiendo recogerse informáticamente tales actos, si bien no se producirán efectos contables ciertos en tanto no se haya producido la confirmación de la Intervención Delegada.

3.- Los procesos administrativos y órganos competentes para la aprobación se regulan en el Capítulo siguiente.

CAPÍTULO II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 14ª.- Créditos no disponibles.

1.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Presidente.

2.- Con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del Ejercicio siguiente.

3.- Los gastos que hayan de financiarse –total o parcialmente– mediante subvenciones o aportaciones de otras instituciones, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalicen los correspondientes compromisos.

Base 15ª. Retención de Crédito.

1.- Consiste en la reserva de crédito generada por una certificación de existencia de crédito con saldo suficiente para una autorización de gasto o una transferencia de crédito de Aplicaciones Presupuestarias de distinto ámbito de vinculación jurídica. Esta certificación de existencia de crédito corresponde realizarla a la Intervención Delegada, y en la misma ha de hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.

2.- Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, habrá de verificarse en todo caso, al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, siempre y cuando exista la correspondiente partida.

3.- Cuando haya de expedirse una certificación de existencia de crédito con destino a una transferencia de crédito, además de cumplirse la condición establecida en el número anterior, deberá existir crédito disponible a nivel de la propia partida presupuestaria.

4.- El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se genera automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.

Base 16ª.- Autorización de Gasto.

1.- Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- Es competencia del Presidente, la autorización de gastos, la contratación y concesión de obras, servicios y suministros, que tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual, con el límite máximo de **1.000.000,00 €**.

3.- Es competencia del Presidente, la autorización de gastos, la contratación y concesión de obras, servicios y suministros, que consten como nominados específicamente en el Presupuesto de Gastos.

4.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable "A".

Base 17ª.- Disposición de gastos.

1.- Es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2.- El Presidente es el competente para aprobar la disposición de gastos.

3.- Antes de la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el cual figurará el documento contable "D".

4.- Cuando al iniciarse el expediente de gasto, se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de la autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

Base 18ª.- Reconocimiento de la Obligación.

1.- Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra este organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2.- El reconocimiento de las obligaciones es competencia del Presidente, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable “O” a no ser que, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización–disposición–reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitándose el documento contable “ADO”.

4.- Las facturas, en cuanto a su contenido, se ajustarán a lo establecido en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En cuanto a su presentación, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del cabildo de Gran Canaria

5.- El Gerente conformará las facturas, implicando dicho acto que el suministro o servicio realizado ha sido efectuado de acuerdo con las condiciones previamente pactadas, que podrán contabilizarse como documentos contables “ADO” y “O”, cuando dispongan de información suficiente.

6.- Conformadas las facturas, se les dará traslado a la Intervención Delegada a efectos de su fiscalización y contabilización.

7.- Las certificaciones de obra se rigen por los mismos requisitos de los apartados 5 y 6 de esta base.

Base 19ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la Obligación.

1.- En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este organismo se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Gerente acreditando que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el período que se retribuye.
- b) Las nóminas tienen la consideración de documento “O”.

- c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento “O”.
- d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será precisa la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.

2.- En los gastos del Capítulo II, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Los gastos de dietas y locomoción, atendidos mediante anticipo de caja fija, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos “ADO”, cuya expedición se efectuará por la Intervención Delegada, previa autorización del Director Gerente.

3.- En las transferencias, corrientes o de capital, que hubiere de satisfacer el **Instituto Insular de Deportes**, se tramitará documento “O” al acordarse la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones; en caso de que el pago de la transferencia estuviera sujeto a condición, la tramitación del documento “O” tendrá lugar al cumplirse la condición fijada.

4.- En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura o certificación de obra, tal y como se señala en la base anterior, atendiendo a los casos. Las certificaciones de obra, además de la firma del Director de la obra, estarán suscritas por un facultativo de la Administración.

5.- La concesión de préstamos al personal, si así se previera en la normativa aplicable a la relación laboral o funcionarial, generará la tramitación de documento “O” a propuesta del Gerente, cuyo soporte sea la solicitud del interesado y la diligencia del Gerente acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

6.- En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

Base 20ª.- Ordenación del Pago.

1.- Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2.- Es competencia del Presidente, efectuándose con carácter general en base a relaciones de disponibilidades de pago que serán elaboradas por la Gerencia a propuesta de la Intervención Delegada, de acuerdo con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en anteriores Ejercicios.

3.- Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiriese, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

4.- Las órdenes de pago se efectuarán a nombre de los terceros a cuyo favor se haya producido el compromiso y el reconocimiento de la obligación. No obstante lo anterior, en los supuestos de cesión de derechos de cobro al amparo de la legislación vigente, se procederá a expedir el mandamiento de pago a nombre del cesionario.

Para que tal cesión tenga validez será necesario que medie notificación fehaciente de la misma por parte del cedente al Órgano de Contabilidad. Igualmente habrá de presentarse en las dependencias del Órgano de Contabilidad el documento original que motivó la transmisión para que, previa identificación de las partes intervinientes, se consigne en dicho documento diligencia de "toma de razón", procediéndose inmediatamente a reflejar la cesión en el sistema contable.

5.- Si durante el ejercicio 2019 se contará con los medios técnicos necesarios para garantizar la realización de la ordenación de pagos electrónicamente, se eliminará el documento contable correspondiente a esta fase.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Base 21ª.- Gastos de Personal.

1.- Serán observadas las siguientes reglas:

- a) La aprobación por la Junta Rectora del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria** del Anexo de Personal que ha de unirse al Presupuesto en virtud de la legislación vigente, supone el compromiso de gasto dimanante de las retribuciones que para cada puesto de trabajo se le asigna con la correspondiente relación que sustituye al documento “AD”.
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento “O”, que será elevado al Presidente a efectos de la ordenación de pagos.
- c) Las modificaciones de la **Relación de Puestos de Trabajo**, así como de la **plantilla de personal**, que supongan incremento de las plazas o modificación de puestos, serán informadas previamente a su aprobación por la Intervención a efectos de legalidad y por el Órgano de Gestión Presupuestaria a efectos presupuestarios.
- d) Respecto a las cuotas de la Seguridad Social, al inicio del Ejercicio se tramitará documento “AD” por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo el organismo o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

Base 22ª.- Autorización.

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante concurso o subasta, se tramitará al inicio del expediente documento “A” por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Técnicos del Área correspondiente.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento “D”.

3.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos “O”.

4.- A este grupo pertenecen los detallados a continuación:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

Base 23ª.- Autorización y Disposición.

1.- Los gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por el **Instituto Insular de Deportes**, originarán la tramitación del documento “AD” por el importe del gasto imputable al Ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por empresas, tales como limpieza, mantenimiento, etc.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos “O” serán tramitados cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas o el cargo realizado en cuenta bancaria.

Base 24ª.- Autorización–Disposición–Obligación.

1.- Dentro de los gastos corrientes, las adquisiciones de bienes nunca diferentes a los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios no sujetos a proceso de contratación, y cuya exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento “ADO”.

2.- Pertencen a este grupo, entre otros, los siguientes gastos:

- Pequeñas adquisiciones.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Anticipos reintegrables a trabajadores.

Base 25ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones.

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del Ejercicio, se tramitará documento AD.

2.- Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD al inicio del Ejercicio.

4.- Otras subvenciones originarán un documento AD en el momento de su otorgamiento.

5.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido. El procedimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Quando la subvención se financie mediante la firma de Convenio entre el **Instituto Insular de Deportes** y otras entidades públicas o privadas, en la misma se harán constar las fases de ejecución del proyecto, obra, servicio o actividad a subvencionar, haciéndose coincidir la liberación de los fondos con la culminación de cada una de las fases, que debe corresponder con la fecha prevista de finalización de las mismas.

6.- Tratándose de subvenciones con convocatoria pública, ésta deberá efectuarse dentro del primer cuatrimestre del ejercicio 2019, a fin de disponer del tiempo necesario para resolver y ejecutar dentro del mismo ejercicio, cumpliendo el principio de anualidad presupuestaria.

De no efectuarse la convocatoria en este plazo, los créditos previstos para las mismas, de conformidad con el Plan estratégico, serán objeto de retención para no disponibilidad a propuesta del presidente. No obstante, cuando la naturaleza de la actividad subvencionada así lo justifique se podrá ampliar este plazo, siempre que se respete el principio de anualidad presupuestaria.

7.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, se detallará cuál es el periodo de tiempo en que se deberán cumplir.

8.- En el último supuesto, la Intervención Delegada registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvención cuando hubiese transcurrido el periodo referido en el párrafo segundo del punto 6, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

9.- Con carácter general, para justificar la aplicación de fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso que un técnico autorizado por este Instituto se persone en el lugar y extienda el acta de estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado, recepción del material o prestación del servicio.

- c) En el caso de ser perceptor una Corporación Local o un Organismo Público, la aplicación de los fondos queda justificada con la Carta de Pago o documento acreditativo de haberse efectuado su ingreso en la caja de la Corporación u Organismo, a no ser que el **Instituto Insular de Deportes** considere conveniente otros procedimientos.

10.- En cuanto al órgano que autoriza las subvenciones, en función de su cuantía, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Hasta importes no superiores a **150.000 €**, serán autorizadas por el Presidente; a partir de esa cantidad serán autorizadas por la Junta Rectora del Instituto.

Las diferentes convocatorias públicas reflejadas en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio, serán autorizadas, sin límite de cuantía, por el Presidente, quién tendrá además la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en cada convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto u objetivos subvencionados y, en su caso, la resolución del procedimiento de reintegro.

Las subvenciones que estén previstas en el Presupuesto en Aplicaciones Presupuestarias nominativas, así como aquellas que vengan determinadas por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, serán autorizadas por el Presidente sin límite de cuantía.

11.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de deuda vencida, líquida y exigible, los servicios de Tesorería del Instituto, con el visto bueno de la Intervención Delegada, procederán a su compensación.

Base 26ª. Gastos de inversión.

1.- La autorización de gastos de primer establecimiento y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

2.- En el expediente deberán incorporarse los siguientes datos y documentos:

- a) Proyectos, planos y memorias.
- b) Presupuestos, conteniendo la totalidad del coste.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en Ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por la Intervención Delegada en cuanto a la posibilidad de cobertura en años sucesivos.
- e) Propuesta de aplicación presupuestaria.
- f) En caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para Ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de la Intervención Delegada relativo a lo que establece la Base 27ª siguiente.
- g) En todo caso, los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas según las cuantías y tipos de contratos.

Base 27ª.- Gastos de carácter plurianual.

1. Se consideran gastos plurianuales aquellos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y esté dentro de los supuestos contemplados en el art. 174.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. A los efectos previstos en este Capítulo, se entenderá por *reajuste del gasto plurianual* la variación en los importes distribuidos entre las diferentes anualidades previstas de un gasto de carácter plurianual aprobado con anterioridad que no suponga alteración de su cuantía total.

Asimismo, se entenderá por *modificación del gasto plurianual* la variación, al alza o a la baja, del importe total previsto para un gasto de carácter plurianual aprobado previamente. En particular, será una modificación del gasto primitivo la ejecución de posibles prórrogas contractuales.

El reajuste o modificación de gastos de carácter plurianual podrá implicar la alteración del plazo de ejecución inicialmente previsto.

3. Los gastos plurianuales deberán ser reajustados o modificados para su adecuación a la ejecución material del gasto.

4. En el caso de créditos extraordinarios y suplementos de crédito los límites del art. 174.3 se calcularán sobre el crédito extraordinario o sobre el crédito inicial más el suplemento de crédito.

5. Asimismo, de tratarse de aplicaciones presupuestarias de créditos incorporados (Remanentes), se considerará éste como crédito inicial.

5. La tramitación de los gastos plurianuales deberá realizarse a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos habilitados al efecto.

6. Si ha de modificarse a la baja un gasto plurianual como consecuencia de una baja en el procedimiento de licitación, bastará para llevarlo a cabo el acuerdo de adjudicación.

7. Cuando se desista de la ejecución de un gasto con financiación plurianual, bastará con la resolución del Presidente del IIDGC por la que se desiste de la actuación para proceder a la anulación de los documentos contables en los que se sustenta dicha financiación plurianual, a efectos de su no presupuestación en ejercicios futuros.

Base 28ª.- Disposiciones Generales en materia de Gastos Plurianuales.

Será competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de:

1. Gastos de carácter plurianual en los que se supere las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores supere los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Reajustes o modificaciones de gastos de carácter plurianual aprobados inicialmente por el Pleno, con excepción de lo previsto en la Base 40.

3. Reajustes o modificaciones de gastos de carácter plurianual, que habiendo sido aprobados inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular, supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores supera los porcentajes del art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Base 29ª.- Autorización de Gasto Plurianual de Autorización Plenaria.

Será competencia del Consejo de Gobierno Insular la aprobación de:

1. Gastos de carácter plurianual en los que **no** se superen las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores **no** supere los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Reajustes de gastos de carácter plurianual, aprobados previamente por el Consejo de Gobierno Insular, que **no** supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o los porcentajes del art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.

3. Modificaciones de gastos de carácter plurianual, aprobadas previamente por el Consejo de Gobierno Insular, que **no** supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o los porcentajes del art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.

4. Reajustes de gastos de carácter plurianual aprobados inicialmente por el Pleno en los que, como consecuencia de los mismos, se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- **No** se superen los límites porcentuales previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o, en su caso, los superiores aprobados por el Pleno

- **No** se superen las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o, derivada la competencia plenaria de forma originaria por haber superado dicho número, no se produzca un aumento en el número de anualidades aprobadas.

5. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, los reajustes de gastos que fuesen competencia del Consejo de Gobierno Insular de conformidad con el apartado 2 y que se deriven de contratos cuyo valor estimado no supere los límites establecidos para los procedimientos negociados sin publicidad, podrán ser aprobados por el Consejero de Área correspondiente.

Base 30ª.- Autorización de Gasto Plurianual por el Consejo de Gobierno Insular.

Será competencia del Consejo de Gobierno Insular la aprobación de:

1. Gastos de carácter plurianual en los que **no** se superen las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores **no** supere los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Reajustes de gastos de carácter plurianual, aprobados previamente por el Consejo de Gobierno Insular, que **no** supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o los porcentajes del art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.

3. Modificaciones de gastos de carácter plurianual, aprobadas previamente por el Consejo de Gobierno Insular, que **no** supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o los porcentajes del art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.

4. Reajustes de gastos de carácter plurianual aprobados inicialmente por el Pleno en los que, como consecuencia de los mismos, se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- **No** se superen los límites porcentuales previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o, en su caso, los superiores aprobados por el Pleno

- **No** se superen las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o, derivada la competencia plenaria de forma originaria por haber superado dicho número, no se produzca un aumento en el número de anualidades aprobadas.

5. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, los reajustes de gastos que fuesen competencia del Consejo de Gobierno Insular de conformidad con el apartado 2 y que se deriven de contratos cuyo valor estimado no supere los límites establecidos para los procedimientos negociados sin publicidad, podrán ser aprobados por el Consejero de Área correspondiente.

Base 31ª.- Autorización de Gasto Plurianual y Procedimiento de Tramitación

1. Los gastos de carácter plurianual que pretendan tramitar el IIDGC serán autorizados por el órgano competente que resulte de la aplicación de las reglas contenidas en las Bases 39 y 40 y le serán de aplicación el resto de previsiones contenidas en este Capítulo con las especialidades previstas en el apartado siguiente:

2. La tramitación del expediente se regirá por las siguientes normas:

a) El IIDGC remitirá a la Consejería con competencia en materia de Hacienda, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, la autorización para gastos de carácter plurianual de acuerdo con **Anexo IV de Gastos Plurianuales de Autorización Plenaria o Anexo V de Gastos Plurianuales de Autorización del Consejo de Gobierno Insular**, según proceda. Desde la Consejería con competencia en materia de Hacienda se autorizará la tramitación de dicho gasto atendiendo a los escenarios plurianuales futuros, según la oportunidad económica del mismo.

b) Recabada la autorización a través de la firma del Anexo que proceda por parte de todas las partes requeridas, la propuesta de aprobación del gasto plurianual será sometida a la aprobación de la Junta Rectora correspondiente a efectos de su elevación al órgano competente del Cabildo para su aprobación.

No obstante lo anterior, y ante motivos de imperiosa necesidad y urgencia que deberán quedar justificados en el expediente, la propuesta podrá ser formulada por el Presidente del IIDGC, debiendo dar cuenta a la Junta Rectora en la primera sesión posterior que éste celebre.

c) La propuesta a la que se refiere el apartado b) anterior deberá ser suscrita por el Presidente del IIDGC y, además, por el Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria con competencia en materia de Hacienda.

d) Resuelto el expediente, autorizado el gasto plurianual por el Pleno o el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá por la Secretaría General del Pleno o el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, respectivamente, al ente interesado.

Base 32^a.- Tramitación anticipada.

Quando se tramite anticipadamente un gasto de carácter plurianual, se ajustará al procedimiento establecido en las Bases anteriores, con las siguientes salvedades:

a) Al iniciar el expediente de tramitación anticipada, el centro gestor deberá tramitar el correspondiente documento contable de autorización anticipada (AFUT, indicando en la referencia del documento que se trata de un ACA, *autorización de contratación anticipada*, ADCA, *autorización y disposición de contratación anticipada*, o ASBA, *autorización de subvenciones anticipada*), por la totalidad del gasto a desarrollar según los años de ejecución y especificando los importes de cada anualidad. Dicho documento contable será incorporado a una lista (lista ACA, que incluirá operaciones ACA o ADCA, o lista ASBA, según proceda), que será la que se envíe al circuito de firma electrónica. Dicha lista deberá indicar en el apartado de descripción cuál es su tipología (ACA, ADCA o ASBA, según corresponda).

b) La lista deberá llevar anexo el expediente administrativo. Por parte del Órgano de Contabilidad y Presupuestos se comprobará que existe crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto o, en su caso, que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos para el tipo de gasto a efectuar.

c) En el ejercicio presupuestario en el que se adquiere el compromiso en firme se deberá tramitar el correspondiente gasto plurianual en los términos recogidos en las bases anteriores.

d) Si el órgano competente para aprobar el gasto no autorizara el gasto plurianual tramitado anticipadamente, el expediente de gasto no surtirá efectos, no teniendo relevancia con terceros al no existir crédito para las anualidades futuras.

CAPÍTULO IV.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Base 33ª.- Pagos a Justificar.

Como complemento a lo dispuesto en la legislación aplicable –Real Decreto Legislativo 2/2004 y Real Decreto 500/90– los pagos a justificar se regulan por las siguientes normas:

Los expedientes que se tramiten para la expedición de órdenes de pagos a justificar han de ser resueltos por el Presidente.

Esta modalidad de pago es excepcional, por lo que no puede utilizarse para hacer frente a obligaciones que pueden ser satisfechas por otros procedimientos, como el anticipo de caja fija.

El procedimiento y documentos usados para estas órdenes son el normal previsto para cualquier autorización, compromiso de gastos; sólo que en la documentación se acreditará por el interesado en esta modalidad de pago su necesidad, el lugar de pago, la imposibilidad de obtener los justificantes con anterioridad al mismo, así como la personal a favor de la cual ha de expedirse la correspondiente orden por ser la encargada de llevarlo a cabo.

La cantidad pagada quedará a disposición de la persona librada y en su poder, salvo que por el importe o las circunstancias del pago aconsejen depositarla en alguna entidad financiera.

Esta misma persona es la responsable de obtener la contraprestación, que los documentos reúnan las formalidades exigidas por la legislación vigente y por las presentes Bases, así como efectuar las retenciones que procedan.

La contabilidad ha de generar listados de estos mandamientos de pago de tal forma que si llegada la fecha límite para su justificación, nunca superior a tres meses contados a partir de

la fecha de entrega, y no efectuándose, se procederá a su reintegro, bien descontándolo sin más trámites de cualquier cantidad que el obligado a la justificación tenga pendiente de percibir del organismo, incluyendo retribuciones o, en otro caso, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto para su reintegro por la vía de apremio.

La cantidad máxima a entregar por este procedimiento nunca será superior a **18.000,00€**.

El importe percibido sólo puede destinarse al pago de la obligación para la que se ordenó, por lo que, al dictarse la orden, ha de determinarse el concepto presupuestario al que ha de aplicarse, conforme determina la letra f) del artículo 72.2 del Real Decreto 500/90.

Efectuado el pago a justificar, la persona que lo recibió presentará los justificantes debidamente relacionados, con el nombre de los perceptores, número de identificación fiscal, concepto de pago y cantidad de cada justificante, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos. En dicha relación, que irá firmada por la propia persona, se hará constar la fecha, número e importe de la orden de pago o mandamiento que se pretende justificar, al igual que la diferencia, en más o en menos, entre lo justificado y lo percibido en su día, para proceder a su pago, cuando legalmente proceda, o al reintegro.

El expediente, que será informado por el Gerente, será elevado al Presidente a efectos de decidir sobre la procedencia de la justificación.

Base 34ª.- Anticipos de Caja Fija.

Se establece el sistema de anticipo de caja fija, regulado en la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, más concretamente, por los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 500/90, con las siguientes especialidades:

El Presidente es el encargado de dictar las oportunas órdenes de pago para satisfacer anticipos de caja fija, así como determinar el pagador o cajero que debe realizar su función y ejecutar el Presupuesto del **Instituto Insular de Deportes**.

Con este tipo de fondos únicamente podrá atenderse a gastos con aplicación presupuestaria al Capítulo II, con los requisitos del artículo 73.1 del Real Decreto 500/90 y hasta un máximo de **3.005,06 €**.

CAPÍTULO V.- ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO.

Base 35ª.- Anticipos de remuneraciones.

Se establece como cuantía máxima de Anticipos en poder del personal la cantidad de **31.252,63 €**, incluyendo en la misma los concedidos en el Ejercicio corriente y en Ejercicios anteriores pendientes de reintegrar.

Base 36ª.- Indemnizaciones por razón del servicio y dietas del personal funcionario.

Para la percepción por parte del personal funcionario de indemnizaciones por razón del servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, por la que se revisa su importe, así como al posible convenio que se suscriba entre el **Instituto Insular de Deportes** y sus funcionarios.

El personal al servicio del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria que por razones de servicio deban desplazarse fuera de la isla, percibirá las dietas que le corresponda en función de la legislación vigente y con arreglo a la categoría del Grupo II, independientemente a la que pertenezcan.

El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria abonará el mencionado personal los gastos de alojamiento deduciéndose los mismos de la dieta que perciban.

Para el devengo de dichas prestaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por el Director Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Además de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el documento que se expida para el cobro ha de contener, como mínimo, fecha de salida y regreso, objeto del viaje, medio de transporte utilizado.

Independientemente de las dietas mencionadas en el párrafo anterior, se podrá expedir mandamiento a justificar, para hacer frente a los gastos originados por los eventos que provoca dicho desplazamiento.

Así mismo los gastos originados por desplazamiento dentro de la isla, devengarán la cantidad que estipule el correspondiente artículo de las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Gran Canaria, por kilómetro, siempre que no se utilice vehículo oficial.

Base 37^a.

El resto del personal al servicio de este organismo no incluido en las bases anteriores de este capítulo, percibirá los derechos de este epígrafe con arreglo a las reglamentaciones laborales o posibles acuerdos, en cada caso, sin que se puedan señalar cantidades por este concepto superiores a las que les correspondería al funcionario de igual o similar categoría.

Base 38^a.

Para el devengo de dichas indemnizaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por el Gerente.

Base 39^a.

Independientemente de lo dispuesto en la base anterior, el documento que se expida para el cobro ha de contener, al menos, la fecha de salida y regreso, el objeto del viaje, el medio de transporte utilizado, la cantidad a percibir –detallando íntegro y líquido–, así como la conformidad del Gerente y el visto bueno del Presidente.

Cuando el funcionario haga uso de la cláusula contenida en la Base 31ª y el **Instituto Insular de Deportes** le abone el alojamiento, el mencionado gasto ha de ser justificado con facturas originales al regreso del viaje.

CAPÍTULO VI.- INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Base 40ª.-

Las indemnizaciones por asistencia a sesiones, actos, gestiones, reuniones de trabajo de los señores Consejeros de la Corporación con representación en la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, salvo por lo dispuesto en la Base 36ª, se percibirán con arreglo a lo dispuesto en el correspondiente artículo de las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Base 41ª.-

Los miembros de la Junta Rectora tendrán indemnización por asistencia a las reuniones que celebre este órgano en las cuantías siguientes:

Presidente	93,00 €.
Restantes miembros	93,00 €.

TÍTULO III DE LOS INGRESOS

Base 42^a.-

Tendrán la consideración de Ingresos del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria** los descritos en el artículo 24 de sus Estatutos.

XII – PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Altos Cargos

nº Puesto/ R.P.T.	Denominación	Puesto	Grupo Retributivo	Destino	Específico	Localización
14	Director Gerente	Director Gerente	A1	30	125	I.I.D.G.C.

2.- Personal Funcionario

nº Puesto/ R.P.T.	Denominación	Puesto	Grupo Retributivo	Destino	Específico	Localización
1	Técnico Superior en Administración General	Jefe de Servicio Asuntos Generales	A1	28	65	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
2	Arquitecta	Jefe de Servicio Arquitectura	A1	28	65	Arquitectura I.I.D.G.C.
3	vacante	Técnico Medio de Gestión	A2	22	45	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
5	Administrativo- -vacante-	Administrativo de Gestión	C1	16	31	Contabilidad I.I.D.G.C.
6	Administrativo- -vacante-	Administrativo de Gestión	C1	16	31	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
7	Administrativo	Jefatura de Negociado de Subvenciones y Convenios	C1	20	33	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
8	Administrativo	Jefatura de Negociado de Contratación	C1	20	33	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
9	Auxiliar administrativo	Secretaria Alto Cargo	C2	18	28	Secretaria Presidente I.I.D.G.C.
10	Auxiliar administrativo	Auxiliar Especialista Arquitectura	C2	18	28	Arquitectura I.I.D.G.C.
11	Auxiliar administrativo	Jefatura de Negociado de Régimen Interior	C2	18	28	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
12	Auxiliar administrativo	Auxiliar de Gestión	C2	14	27	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
17	Técnico Superior en Gestión Económica	Interventor Delegado	A1	28	65	Contabilidad I.I.D.G.C.
22	Auxiliar administrativo	Auxiliar de Gestión	C2	14	27	I.I.D.G.C.
29	Técnico Medio de Gestión Deportiva -vacante-	Técnico Medio de Gestión Deportiva	A2	22	53	I.I.D.G.C.

nº Puesto/ R.P.T.	Denominación	Puesto	Grupo Retributivo	Destino	Específico	Localización
30	Auxiliar administrativo -vacante-	Auxiliar de Gestión	C2	14	27	I.I.D.G.C.
35	Técnico Medio de Gestión Deportiva -vacante-	Técnico Medio de Gestión Deportiva	A2	22	53	I.I.D.G.C.
46	Auxiliar Administrativo - Interino -	Auxiliar de Gestión	C2	14	27	Contabilidad I.I.D.G.C.
58	Auxiliar administrativo -vacante-	Auxiliar de Gestión	C2	14	27	I.I.D.G.C.
61	Ingeniero Técnico en Prevención de Riesgos laborales -vacante-	Ingeniero de Servicios y Prevención de Riesgos Laborales	A2	22	53	I.I.D.G.C.

3.- Personal Laboral

nº Puesto	Categoría/Plaza	Puesto	Grupo retributivo	Destino	Específico	Localización
15	Técnico Superior en Gestión Deportiva	Responsable Técnico de Instalaciones Deportivas y Programas	A1	28	65	C.D.G.C.
16	Técnico Superior en Gestión Deportiva	Jefe de Servicio de Gestión Deportiva	A1	28	70	Dirección Técnica.- IIDGC
18	Médico	Médico	A1	26	60	Unidad de Medicina Dep.
20	Encargado de Instalaciones	Encargado general	C1	16	35	Dirección Técnica-IIDGC
21	Oficial 2ª- Jefe de Turno	Responsable de turno	C2	14	32	C.D.G.C.
23	Auxiliar de Servicios	Responsable de turno	OAP	14	32	E.G.C.
24	Encargado de Instalaciones	Encargado general	C1	16	35	E.G.C.
25	Auxiliar de Servicios	Responsable de turno	OAP	14	32	E.G.C.
26	Subalterno -vacante-	Subalterno	OAP	12	22	I.I.D.G.C.
28	Auxiliar de Servicios	Responsable de turno	OAP	14	32	C.I.D.
31	Auxiliar de Servicios	Ayudante de Gestión Administrativa	OAP	14	25	C.I.D.
32	Auxiliar de Servicios	Aux. Servicios	OAP	12	22	E.G.C.
33	Auxiliar de Servicios	Aux. Servicios	OAP	12	22	Campamento El Garañón

nº Puesto	Categoría/Plaza	Puesto	Grupo retributivo	Destino	Específico	Localización
36	Auxiliar de Servicios	Ayudante de Gestión Administrativa	OAP	14	25	Contabilidad
38	Auxiliar de Servicios	Responsable de turno	OAP	14	32	E.G.C.
41	A.T.S./D.U.E.	A.T.S./D.U.E.	A2	22	45	Unidad de Medicina Dep.
42	Técnico Superior en Gestión Deportiva	Responsable Técnico de Instalaciones Deportivas y Programas	A1	28	65	E.G.C.
43	Auxiliar de Servicios	Responsable de turno	OAP	14	32	C.D.G.C.
44	Auxiliar de contabilidad	Gestor del Área Económica	C2	18	28	Contabilidad I.I.D.G.C.
45	Ingeniero Técnico	Ingeniero Técnico	A2	22	45	Arquitectura I.I.D.G.C.
50	Administrativo Delineante	Técnico Auxiliar de Proyectos	C1	16	29	Arquitectura I.I.D.G.C.
51	Auxiliar de Instalación deportiva	Supervisor de Instalaciones Deportivas	C2	18	28	Dirección Técnica-IIDGC
52	Técnico deportivo Auxiliar	Técnico Auxiliar en Gestión Deportiva	C1	16	35	Dirección Técnica-IIDGC
53	Técnico deportivo Auxiliar	Técnico Auxiliar en Gestión Deportiva	C1	16	29	C.D.G.C.
54	Técnico deportivo Auxiliar	Técnico Auxiliar en Gestión Deportiva	C1	16	29	C.D.G.C.
55	Técnico deportivo Auxiliar	Técnico Auxiliar en Gestión Deportiva	C1	16	35	C.I.D.
56	Técnico deportivo Auxiliar	Coordinador de Instalaciones y Programas	C1	19	30	C.D.G.C.
59	Auxiliar de Instalación	Auxiliar de Instalación	C2	14	27	C.D.G.C.
60	Auxiliar de Instalación	Auxiliar de Instalación	C2	14	27	Estadio de Gran Canaria

XIII –PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, sección 1ª, del Título Preliminar, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 3ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones para 2019.

El citado artículo 8 de la LGS establece que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden en su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principales objetivos que recoge la Ley indicada es el de la transparencia que redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En esa línea de mejora de la eficacia, la LGS establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, de forma plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Dado su carácter meramente programático, según se reconoce en la propia exposición de motivos del RLGS, el presente Plan Estratégico se configura como

instrumento de planificación de las políticas de subvenciones que llevará a cabo este Organismo a la vez que sirva de plan de seguimiento y evaluación de los objetivos previstos en el año 2019.

Ello obliga a aplicar una dosis de necesaria flexibilidad en el Plan Estratégico, con posibilidad de adaptación permanente a los cambios y evolución del entorno donde se aplica, en este caso, el sistema deportivo de Gran Canaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el 2019, del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria tendrá los siguientes:

a) Objetivo y Acciones Estratégicas

Describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan 2019 y que han de estar vinculados con los objetivos del presupuesto anual de este Organismo.

b) Objetivo General

El fomento, desarrollo y promoción del deporte en la isla de Gran Canaria, constituyendo su principal referente la promoción de la práctica deportiva, como competencia legalmente atribuida.

De ahí que las principales Líneas de subvención de este Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria están dirigidas a la consecución de las siguientes **7 acciones estratégicas**:

1. Fomentar y cooperar en la oferta y promoción deportiva dirigida a grupos socialmente protegidos, con el fin de facilitar el acceso a la práctica deportiva de determinados segmentos poblacionales de Gran Canaria, tales como promoción de la mujer, integración de las personas mayores, personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o mixta, al objeto de contribuir a su plena integración social.

2. Fomentar e impulsar la colaboración con las entidades deportivas que trabajan en la promoción del deporte base de niños y jóvenes.
3. Sistematizar e intensificar vías de cooperación, colaboración y coordinación entre las entidades que desarrollan o promueven actividad deportiva, especialmente, potenciando una línea de coordinación con los municipios de la Isla.
4. Dotar al sistema deportivo insular de los equipamientos e instalaciones deportivas adecuadas a sus demandas colaborando con la gestión deportiva municipal.
5. Contribuir a la mejora de la gestión de los equipamientos deportivos en Gran Canaria, favoreciendo la seguridad y la calidad de las instalaciones deportivas y los servicios.
6. El fomento y colaboración con las diferentes modalidades deportivas de carácter Autóctono y Tradicional, mediante la investigación, difusión, divulgación, promoción, exhibición y la formación de técnicos de deportes autóctonos y tradicionales.
7. Contribuir con el deporte de máximo nivel en sus respectivas categorías deportivas y otras entidades que coadyuven a la promoción de Gran Canaria, de manera que las ayudas contribuyan a consolidar a la práctica deportiva.

Para hacer efectivas las anteriores acciones estratégicas será necesario desarrollar un Plan Operativo Anual para cada año que se configura como el elemento de unión entre el nivel estratégico y el nivel operativo o de resultados anuales y que estará asociado al presupuesto anual correspondiente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

XIV –PLAN OPERATIVO ANUAL DE SUBVENCIONES 2019

El Plan Operativo 2019 de Subvenciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria describe el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan y que han de estar vinculado con los objetivos del presupuesto de este Organismo, teniendo como principal finalidad el fomento, desarrollo y promoción del deporte en la isla de Gran Canaria, constituyendo siempre su principal referente y línea de actuación “*la promoción de la práctica deportiva*”.

Con la finalidad de avanzar y alcanzar total o parcialmente los objetivos y estrategias fijados este año se ha elaborado el siguiente **Plan Operativo Anual 2019**:

CONTENIDO:

Las Líneas de subvención del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria están dirigidas a la consecución de acciones estratégicas que enmarcan los siguientes **objetivos del Presupuesto 2019 y Plan Operativo Anual 2019**:

- Optimizar la gestión interna del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, desde los principios de eficacia, eficiencia y racionalización del gasto, a través de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Ofrecer una respuesta adecuada y eficiente a los agentes del sistema deportivo de Gran Canaria.
- Coordinar e impulsar la ordenación y gestión eficaz del sistema deportivo insular, de forma que proporcione un acceso generalizado de los ciudadanos de todos los municipios de Gran Canaria a la práctica deportiva.
- Mejorar las condiciones en las que se realiza la iniciación a la actividad deportiva, especialmente entre el sistema deportivo insular de deporte en edad escolar.
- Sistematizar e intensificar vías de cooperación, colaboración y coordinación entre las entidades que desarrollan o promueven actividad deportiva, especialmente, potenciando una línea de coordinación con los municipios de la Isla.

- Cooperar con un alto grado de implicación con las Federaciones de juegos y deportes autóctonos y tradicionales, impulsando la promoción deportiva en estas modalidades y apoyo en su infraestructura.
- Potenciar los hábitos deportivos saludables y el acceso a la práctica deportiva especialmente entre determinados grupos sociales como los colectivos de atención especial señalados en la Ley Canaria del Deporte.
- Coadyuvar en la calidad turística de Gran Canaria, que facilite convertir la isla en un destino turístico-deportivo, fomentando para ello los eventos deportivos de nivel internacional.
- Cooperar con las entidades deportivas que compitan en el máximo nivel de sus respectivas categorías deportivas.

Se define como las siguientes **Actuaciones** de aplicación al Presupuesto 2019:

- Continuar con los procesos de mejora continua en la gestión del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, creando entre otros, procesos normalizados y de control de gestión.
- Mejorar la equidad y transparencia de las subvenciones.
- Cooperar con las entidades deportivas de máximo nivel de sus respectivas categorías deportivas y que participen en competiciones europeas.
- Reforzar las actividades de promoción deportiva e implementar nuevas iniciativas especialmente dirigidas a la oferta del deporte para todos y a colectivos de atención especial.
- Cooperar con los ayuntamientos en la infraestructura y equipamientos deportivos a través de los programas de inversiones existentes.

- Mantener proyectos que incidan en el objetivo Gran Canaria como destino deportivo.

Las Líneas de subvención en la que se concreta el presente Plan de actuación, contendrán cada una de ellas los siguientes apartados:

- a. Sectores que recibirán la ayuda.
- b. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- c. Plazo necesario para su consecución.
- d. Costes previsibles para su realización y fuente de financiación.

El **plazo** del presente Plan se circunscribe a actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2019, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

La previsión de **Costes y Fuente de Financiación** descritas en este Plan, serán íntegramente con fondos propios del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en concreto con cargo a los créditos contemplados en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto para el 2019.

Consideraciones de Gestión Económica del Plan Operativo Anual 2019:

El Plan Operativo Anual de Subvenciones para 2019 asciende a **8.977.864,63** Euros, lo que supone el **29,84 %** del Presupuesto para el Ejercicio, experimentando un incremento del **12,32%** con respecto al del Ejercicio precedente (**7.993.148,36** Euros en 2017).

Del total de gastos presupuestados para Subvenciones, el **99,97%** corresponde a Transferencias Corrientes (**8.974.864,63** Euros) y el **0,03%** (**3.000** euros) a Transferencias de Capital.

Como es lógico, la dotación del Plan Estratégico de Subvenciones está sujeta a su ampliación por nuevas dotaciones procedentes del Cabildo de Gran Canaria destinadas a tal fin.

Las acciones estratégicas del Plan serán operativas mediante unas **Líneas de ayudas o subvenciones** para fomentar y dar protagonismo al asociacionismo deportivo, colaborar con los Ayuntamientos de la isla, las asociaciones, federaciones insulares y clubes deportivos insulares, trabajando conjuntamente los distintos agentes en la promoción deportiva insular.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019:

1.- Subvenciones para sufragar gastos soportados por los clubes deportivos en la isla de Gran Canaria en su participación en competición oficial de promoción deportiva en la modalidad de fútbol:

- a. *Beneficiarios*: los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas y participantes en competiciones oficiales de la modalidad de fútbol en categoría de benjamín a juvenil.
- b. *Objetivo*: la concesión de subvenciones para la ejecución por clubes deportivos de fútbol de actividades de promoción deportiva en esta modalidad en la isla de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo*: durante el año 2019.

2.- Subvenciones para sufragar gastos soportados por los clubes deportivos en la isla de Gran Canaria en su participación en competición oficial de promoción deportiva en las modalidades diferentes al fútbol:

- a. *Beneficiarios*: los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y participantes en competiciones oficiales en categoría de benjamín hasta juvenil en modalidades deportivas diferentes al fútbol, que cumplan los requisitos previstos en la base siguiente y cuyas federaciones hayan suscrito el correspondiente convenio de colaboración con el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- b. *Objetivo*: la concesión de subvenciones para la ejecución por clubes deportivos de actividades de promoción deportiva en modalidades deportivas diferentes al fútbol en la isla de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo*: durante el año 2019.

3.- Subvenciones para Clubes Deportivos en Municipios de Población Inferior a 10.000 habitantes:

- a. *Beneficiarios*: los clubes deportivos de los municipios de Gran Canaria con población inferior a diez mil habitantes, que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y participen en competiciones oficiales en categoría inferior a señor.
- b. *Objetivo*: la concesión de subvenciones para clubes deportivos que realizan actividad deportiva oficial en municipios de Gran Canaria con población inferior a diez mil habitantes, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo*: durante el año 2019.

4.- Subvenciones para la organización de Eventos deportivos.

- a. *Beneficiarios*: las entidades organizadoras de eventos deportivos.
- b. *Objetivo*: el fomento de la celebración de eventos deportivos en la isla de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo*: durante el año 2019.

5.- Subvenciones para Deportistas Grancanarios:

- a. *Beneficiarios*: los deportistas residentes en Gran Canaria, con licencia federativa expedida a favor del equipo o club de Gran Canaria, cuyos niveles deportivos y resultados puedan ser estimados como relevantes.
- b. *Objetivo*: Facilitar la progresión de deportistas individuales grancanarios, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo*: durante el año 2019.

6.- Subvenciones a clubes de Gran Canaria para sufragar gastos de alojamiento y manutención en concepto de por la asistencia a competiciones oficiales de ámbito suprainular:

- a. *Beneficiarios*: todos los clubes deportivos que desarrollen su actividad deportiva y actúen en la isla de Gran Canaria inscritos en el Registro General de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

- b. *Objetivo*: apoyar a los Clubes de Gran Canaria, con el objeto de que puedan asistir a las competiciones oficiales de ámbito suprainsular, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo*: durante el año 2019.

7.- Subvenciones a los clubes deportivos femeninos para la promoción del deporte en niñas y mujeres.

- a. *Beneficiarios*: los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas y participantes en competición oficial Femenina.
- b. *Objetivo*: la concesión de subvenciones para la promoción del deporte federado femenino en la isla de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo*: durante el año 2019

8.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2019 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para inversiones en instalaciones deportivas municipales.

Beneficiario: Ayuntamientos de Gran Canaria

Objetivo: la concesión de subvenciones para la puesta en funcionamiento o mejora de instalaciones deportivas municipales

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 1.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 762.00.00.19

9.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2019 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a ayuntamientos de Gran Canaria para eventos deportivos.

- a) *Beneficiarios: A Ayuntamientos*
- b) *Plazo: durante el año 2019.*
- c) *Coste previsible: 1.000,00 €*
- d) *f fuente de financiación: subconcepto 462.00.00.19*

- a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Valsequillo*
- b) *Objetivo: La Noche Mágica.*
- c) *Plazo: durante el año 2019.*
- d) *Coste previsible: 10.000,00 €*
- e) *f fuente de financiación: subconcepto 462.00.01.19*

10.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2019 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a AL GRAN CANARIA CLARET SADU.

- a) *Beneficiarios: Al Gran Canaria Claret SADU.*
- b) *Objetivo: ayuda a la gestión.*
- c) *Plazo: durante el año 2019.*
- d) *Coste previsible: 3.200.000,00 €*
- e) *f fuente de financiación: subconcepto 479.00.00.19*

11.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2019 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a empresas privadas para eventos deportivos en Gran Canaria.

- a) *Beneficiario:* Arista Eventos S.L.
- b) *Objetivo:* Transgrancanaria 2019
- c) *Plazo:* durante el año 2019.
- d) *Coste previsible:* 90.000,00€
- e) Fuente de financiación: subconcepto 479.00.01.19

- a) *Beneficiario:* DG Eventos S.L.
- b) *Objetivo:* Las Palmas Night Run 2019
- c) *Plazo:* durante el año 2019.
- d) *Coste previsible:* 40.000,00€
- e) Fuente de financiación: subconcepto 479.00.02.19

- a) *Beneficiario:* Japorbi S.L.
- b) *Objetivo:* XX Campeonato de Canarias de Fútbol Playa
- c) *Plazo:* 2019
- d) *Coste previsible:* 6.000,00 €
- e) *Fuente de financiación:* 479.00.03.19

- a) *Beneficiario:* Mohican Canarias, S.L.
- b) *Objetivo:* ITF Femenino Isla de Gran Canaria
- c) *Plazo:* 2019
- d) *Coste previsible:* 40.000,00 €
- e) *Fuente de financiación:* 479.00.04.19

- a) *Beneficiario:* A Ocean Wave Sport Marketing S.L.
- b) *Objetivo:* Challenge Gran Canaria Triatlón
- c) *Plazo:* 2019

- d) *Coste previsible: 40.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: 479.00.05.19*

- a) *Beneficiario: Arista Eventos S.L.*
- b) *Objetivo: TRIBIKE Gran Canaria 2019*
- c) *Plazo: 2019*
- d) *Coste previsible: 40.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: 479.00.06.19*

- a) *Beneficiario: Bestial Events S.L.*
- b) *Objetivo: Bestial Race Gran Canaria 2019*
- c) *Plazo: durante el año 2019.*
- d) *Coste previsible: 20.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: subconcepto 479.00.07.19*

- a) *Beneficiario: Ateneo Municipal Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A*
- b) *Objetivo: XIII Medio Maratón Camilo Sánchez*
- c) *Plazo: 2019*
- d) *Coste previsible: 40.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: subconcepto. 479.00.08.19*

- a) *Beneficiario: Top Time Eventos S.L.U.*
- b) *Objetivo: Travesía a nado Maspalomas*
- c) *Plazo: 2019*
- d) *Coste previsible: 20.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.09.19*

- a) *Beneficiario: Hedez & Brukers S.L.*
- b) *Objetivo: Frontón King Pro 2019*
- c) *Plazo: 2019*

- d) *Coste previsible: 50.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.10.19*

- a) *Beneficiario: Raquetcort S.L.*
- b) *Objetivo: Yellow Bowl Gran Canaria*
- c) *Plazo: 2019*
- d) *Coste previsible: 15.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.11.19*

- a) *Beneficiario: Crossfit Lanzarote C.B.*
- b) *Objetivo: Gran Canaria Summer Challenge*
- c) *Plazo: 2019*
- d) *Coste previsible: 20.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.12.19*

- a) *Beneficiario: Top Time S.L.U.*
- b) *Objetivo: HPS San Silvestre LPGC*
- c) *Plazo: 2019*
- d) *Coste previsible: 40.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.13.19*

- a) *Beneficiario: Limonium Canarias S.L.*
- b) *Objetivo: O. Meeting*
- c) *Plazo: 2019*
- d) *Coste previsible: 15.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: subconcepto: 479.0014.19*

- a) *Beneficiario: Bjoern Dunkerbeck S.L.*
- b) *Objetivo: Gran Canaria Pro-Am (pádel surf)*
- c) *Plazo: 2019*
- d) *Coste previsible: 10.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: subconcepto: 479.0015.19*

- a) *Beneficiario: D.G. Eventos S.L.*
- b) *Objetivo: Vuelta Cicloturista Internacional*
- c) *Plazo: 2019*
- d) *Coste previsible: 15.000,00 €*
- e) *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.19.19*

- a) *Beneficiario: Otras empresas privadas*
- b) *Plazo: 2019*
- c) *Coste previsible: 1.000,00 €*
- d) *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.18.19*

12.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2019 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS para la gestión interesada del Polideportivo la Paterna, propiedad del Cabildo Insular de Gran Canaria, gestionado por el Club Baloncesto Islas Canarias.

Beneficiarios: A Instituciones Deportivas para Gestión Interesada.

Objetivo: ayudar a sufragar los gastos ocasionados, en esta instalación propiedad del Cabildo de Gran Canaria.

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 36.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 482.00.01.19

13.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2019 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a clubes deportivos para gastos de gestión.

El objetivo de este Organismo es ayudar con los gastos de gestión durante el año 2019 de las entidades deportivas de élite de Gran Canaria, que poseen la mayor representación insular y que participan en competiciones estatales.

Beneficiario: Al Club Balonmano Remudas Gran Canaria

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 260.282,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.03.19

Beneficiario: Al Club Baloncesto Islas Canarias

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 210.796,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.04.19

Beneficiario: A la Unión Deportiva Taburiente

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 238.363,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.05.19

Beneficiario: Al Club Voleibol J.A.V. Olímpico

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 249.176,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.06.19

Beneficiario: Al Club Voleibol 7 Islas

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 196.599,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.07.19

Beneficiario: Al Teldeportivo

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 40.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.08.19

Beneficiario: A la A.D. de Minusválidos Econy

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 138.700,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.09.19

Beneficiario: Al Club de Hockey Molina Sport

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 108.546,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.10.19

Beneficiario: Al Club Fútbol Sala Gáldar Cohesan.

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 155.700,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.11.19

Beneficiario: Al Club Deportivo Sureste Gran Canaria

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 14.906,91 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.12.19

Beneficiario: A la A.D. Villa de Ingenio (Balonmano)

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 42.236,26 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.13.19

Beneficiario: Federación Insular de Vela de Gran Canaria

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 30.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.14.19

Beneficiario: Al Club Deportivo Balonmano del Sur Suregranca

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 40.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.01.19

Beneficiario: Asociación de Club de ELITE de Gran Canaria,

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 40.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.02.19

Beneficiario: Al Club de Tenis Gran Canaria

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 12.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.03.19

Beneficiario: Al Club Natación Las Palmas

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 11.800,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.04.19

Beneficiario: Al Club Natación Metropole

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 28.451,83 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.05.19

Beneficiario: Al Club Deportivo de Tenis de mesa Yacal

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 1.800,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.06.19

Beneficiario: Al CAI Gran Canaria

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 16.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.07.19

Beneficiario: Al Club Tenis de Mesa Transilcanarias

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 1.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.08.19

Beneficiario: Al Club Tenis de mesa Firgón

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 6.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.09.19

Beneficiario: Al Club de Tenis Tafira Los Toscanes

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 3.300,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.10.19

Beneficiario: Al Club Deportivo San José Dominicas

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 6.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.11.19

Beneficiario: Club Beisbol Capitalinos

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.12.19

Beneficiario: Club de Voleibol Sayre

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 40.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.13.19

Beneficiario: Club Voleibol San Roque

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 40.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.14.19

14.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2019 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a Federaciones de Gran Canaria para gastos de gestión.

A la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, la Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria y la Federación Insular de Caza de Gran Canaria.

Así mismo, en cumplimiento con la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deportes su artículo 7.c) donde dice literalmente: “*Velar y promover la recuperación, mantenimiento de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales*”, se ha recogido las federaciones de Lucha, Vela Latina, Lucha del Garrote, Juego de Palo y Bola Canaria.

Beneficiario: A la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca

Objetivo: Ayuda a la Gestión.

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 6.400,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.01.19

Beneficiario: A la Federación Insular de Caza de Gran Canaria

Objetivo: Ayuda a la Gestión.

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 2.200,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.02.19

Beneficiario: A la Federación Interinsular de Automovilismo LPGC

Objetivo: Gastos de gestión de la Federación.

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 60.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.03.19

Beneficiario: A la Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria

Objetivo: Ayuda a la Gestión.

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 13.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.04.19

Beneficiario: A la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria

Objetivo: Ayuda a la Gestión.

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 104.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.05.19

Beneficiario: A la Federación de Vela latina Canaria de Botes

Objetivo: Ayuda a la Gestión.

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 118.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.06.19

Beneficiario: A la Federación de Lucha del Garrote Canario

Objetivo: Ayuda a la Gestión.

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 4.700,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.07.19

Beneficiario: A la Federación de Juego del Palo Canario

Objetivo: Ayuda a la Gestión.

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 6.400,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.08.19

15.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2019 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a entidades deportivas de Gran Canaria para eventos deportivos.

Estos eventos destacan por su arraigo durante años en esta isla y por su gran atractivo deportivo tanto a nivel insular como incluso internacional.

Beneficiario: A la Federación Insular de Ajedrez de Gran Canaria

Objetivo: Torneo Pedro Lezcano

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 9.800,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.03.19

Beneficiario: A la Federación Canaria de Judo y D.A.

Objetivo: Torneo Internacional Santiago Ojeda

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 10.200,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.04.19

Beneficiario: Al Club Gimnasio Las Palmas.

Objetivo: Festival Internacional de Gimnasia Blume

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 34.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.05.19

Beneficiario: Al Club Deportivo TODO SPORT

Objetivo: Rallye Islas Canarias 2019

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 220.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.06.19

Beneficiario: A la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

Objetivo: Torneo Internacional Juvenil "Copa del Atlántico 2019"

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 6.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.08.19

Beneficiario: A la Asociación de Vehículos Clásicos Aterura

Objetivo: Gran Canaria Historic Rallye

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 25.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.09.19

Beneficiario: Al Real Club Náutico de Gran Canaria

Objetivo: Semana Olímpica de Vela

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 20.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.10.19

Beneficiario: A la Federación Española de Balonmano

Objetivo: Champions Cup de Beach Hand Ball (edición 2019)

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 120.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.11.19

Beneficiario: Al Club Deportivo Moreno Twin

Objetivo: Campeonato Int. Winds & Waves – Pozo Izquierdo 2019.

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 55.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.12.19

Beneficiario: Octavio J. Santana Rodríguez

Objetivo: Open Gran Canaria ITF Bechtennis Tour 2019

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.13.19

Beneficiario: Moto club Las Palmas Roque Nublo

Objetivo: Viejas Glorias

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.15.19

Beneficiario: Federación Canaria de Surf

Objetivo: Campeonato de Europa de Surf

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.16.19

Beneficiario: Federación Canaria de Judo

Objetivo: Campeonato de Europa de Judo de Verano

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 30.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.17.19

Beneficiario: Club Natación Metropole

Objetivo: Campeonato Europeo de saltos

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.18.19

Beneficiario: Federación Insular de Boxeo de G.C.

Objetivo: Campeonato de España de Boxeo

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.19.19

Beneficiario: Federación Canaria de Vela

Objetivo: Campeonato de Kite Surf

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 40.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.21.19

Beneficiario: Club deportivo Taburiente

Objetivo: Campeonato de España Junior Femenino de Hockey

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.22.19

16.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2019 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a familias e Instituciones sin fines de lucro

Plazo: durante el año 2019.

Coste previsible: 2.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 782.00.00.19

19.- Subvenciones directas a personas físicas y jurídicas para gastos derivados de la organización y/o participación en competiciones y/o eventos deportivos cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2c) de la LGS .

OBJETIVOS: Ofrecer una respuesta adecuada y eficiente a los agentes del sistema deportivo de Gran Canaria, coordinar e impulsar la ordenación y gestión eficaz del sistema deportivo insular, mejorar las condiciones en las que se realiza la iniciación a la actividad deportiva, potenciar los hábitos deportivos saludables y el acceso a la práctica deportiva, y cooperar con las entidades deportivas de máximo nivel de sus respectivas categorías deportivas y que participen en competiciones regionales, nacionales e

internacionales y , en general, dar cumplimiento a los fines del IIDGC de fomentar la práctica deportiva de los habitantes de la isla de Gran Canaria.

COSTES DE REALIZACIÓN: Los costes de realización se concretarán en el acto de concesión y en todo caso se supeditarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y se tendrá en cuenta el principio de complementariedad de las subvenciones.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Las subvenciones que se concedan de conformidad con el 22.2c) LGS serán íntegramente financiadas con fondos propios del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en concreto con cargo a los créditos contemplados en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto para el 2019, según proceda en función de la naturaleza del gasto a subvencionar.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, apartado c. Se establece un régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes Líneas de subvenciones programadas por medio de la Comisión de Evaluación en cada caso.

A estos efectos, se determina para cada Línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos y acciones estratégicas.

Indicadores cuantitativos y cualitativos que una vez analizados nos dará un escenario sobre el grado de cumplimiento o evaluación del Plan Operativo Anual y por tanto del Plan Estratégico sus logros y posibles desviaciones respecto a los objetivos planteados lo que nos permite una constante revisión y mejora.

A continuación se resumen en una tabla los indicadores propuestos para cada una de las Líneas de actuaciones en materia de Subvenciones a seguir durante el año 2019:

PLAN ESTRATÉGICO	Objetivo General - Estrategias
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	INDICADORES EVALUACIÓN 2019
- Seguimiento y Evaluación continua del proceso económico-administrativo de Convocatoria y Concesión de las Subvenciones.	GENERALES: - Nº solicitudes / Nº Concesiones. - Nº Subsanaciones. - Incrementos/Decrementos presupuesto.

<p>-Artículo 32.1 de la LGS y Artículo 84.1 del RLGS.</p> <p>- Revisión Obligaciones del beneficiario.</p> <p>-Impactos de la Subvención.</p> <p>-Memoria. Informe final anual Plan Estratégico.</p> <p>-Retroalimentación.</p>	<p>LINEA 1.- DEPORTE BASE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº Licencias 2016/2019. - Nº clubes x modalidad deportiva. - Nº clubes por categoría, edad. - Nº Solicitudes que repiten y nuevas. <p>LINEA 2.- PROMOCIÓN DEPORTIVA MPAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nº de grupos de Recreación Deportiva por municipio. - Proporción de nº de programas deportivos destinados a grupos socialmente protegidos. - Aumento porcentual escuelas iniciación. - Aumento planes municipales promoción deportiva. <p>LINEA 3.- DEPORTES Y JUEGOS AUTÓCTONOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº programas de formación y capacitación técnica. - Oferta anual de deportes y juegos tradicionales. -Nº espacios, clubes, exhibiciones y eventos. <p>LINEA 4.- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oferta / demanda de instalaciones. - Aumento porcentual nº infraestructuras deportivas. - Porcentaje de instalaciones adaptadas. -Nº actuaciones de eficiencia energética instalaciones deportivas.
---	--

	<p>LINEA 5.- EVENTOS</p> <ul style="list-style-type: none">- Nº Eventos de proyección internacional.- Proporción de participación, tipo de población, niveles.- Impacto sobre el deporte base.- Nº impactos medios comunicación eventos.-Aumento porcentual financiación privada y patrocinio. <p>LINEA 6.- DEPORTISTAS</p> <ul style="list-style-type: none">- Nº Deportistas participantes competiciones élite.-Nº Deportistas solicitantes, edad, sexo, modalidad deportiva. Comparativo. <p>LINEA 7.- CLUBES RELEVANTES</p> <ul style="list-style-type: none">- Resultados deportivos, clasificaciones.- Proporción patrocinio privado y otro público.- Nº Programas del club con la base.
--	--

XV –LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017

INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2017

Fecha de listado igual a: 31/12/2017

Rem	Código de la Partida	Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O/Cr
		Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	2.116.964,26	0,00	2.116.964,26	1.663.606,38	1.663.606,38	1.663.606,38	1.655.325,33	1.655.325,33	453.357,88	21,42%	78,58%
				0,00	0,00	0,00	0,00	8.281,05	0,00	0,00	453.357,88	78,58%	99,50%
		Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	13.296.433,41	608.081,66	13.904.515,07	11.544.315,99	11.544.315,99	10.148.906,18	8.346.988,07	8.346.988,07	2.360.199,08	16,97%	72,99%
				1.112.405,66	0,00	0,00	1.395.409,81	1.801.918,11	0,00	887,60	3.755.608,89	83,03%	82,25%
		Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
		Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.900.878,78	659.798,54	7.560.677,32	7.161.781,64	7.161.781,64	7.161.781,64	6.857.411,28	6.857.411,28	398.895,68	5,28%	94,72%
				155.474,54	0,00	0,00	0,00	304.370,36	0,00	0,00	398.895,68	94,72%	95,75%
		Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	0,00	28.153,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.153,93	100,00%	0,00%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.153,93	0,00%	0,00%
		Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	5.249.066,67	1.393.853,68	6.642.920,35	4.053.819,05	1.933.575,48	1.391.479,92	1.079.773,45	1.079.773,45	2.340.151,01	35,23%	20,95%
				1.425.353,68	248.950,29	2.120.243,57	542.095,56	311.706,47	0,00	0,00	5.251.440,43	29,11%	77,60%
		Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.446.448,16	702.760,47	2.149.208,63	1.569.850,71	1.569.850,71	478.184,76	361.071,72	361.071,72	443.867,70	20,65%	22,25%
				671.260,47	135.490,22	0,00	1.091.665,95	117.113,04	0,00	0,00	1.671.023,87	73,04%	75,51%
		Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	12,00	16.798,63	16.810,63	16.798,63	16.798,63	16.798,63	16.798,63	16.798,63	12,00	0,07%	99,93%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	99,93%	100,00%
		Total Gastos	29.043.957,21	3.381.292,98	32.425.250,19	26.010.172,40	23.889.928,83	20.860.757,51	18.317.368,48	18.317.368,48	6.030.637,28	18,60%	64,33%
				3.364.494,35	384.440,51	2.120.243,57	3.029.171,32	2.543.389,03	0,00	887,60	11.564.492,68	73,68%	87,81%

XVI – AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018

INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2018

Fecha de listado igual a: 31/12/2018

Rem	Código de la Partida	Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	% %O/Cr
		Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	2.148.123,45	229.892,42	2.378.015,87	1.795.985,40	1.795.985,40	1.712.990,81	1.635.310,72	1.635.310,72	576.376,85	24,24%	72,03%
				0,00	5.653,62	0,00	82.994,59	77.680,09	0,00	0,00	665.025,06	75,52%	95,47%
		Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	13.102.116,34	1.068.558,70	14.170.675,04	11.835.243,88	11.738.567,34	8.536.080,88	8.457.092,60	8.457.092,60	1.337.463,86	9,44%	60,24%
				1.395.409,81	997.967,30	96.676,54	3.202.486,46	78.988,28	0,00	0,00	5.634.594,16	82,84%	99,07%
		Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
		Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.635.148,36	370.000,00	8.005.148,36	7.166.483,92	7.166.483,92	5.744.483,92	5.744.483,92	5.744.483,92	401.591,47	5,02%	71,76%
				0,00	437.072,97	0,00	1.422.000,00	0,00	0,00	0,00	2.260.664,44	89,52%	100,00%
		Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	0,00	28.153,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.153,93	100,00%	0,00%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.153,93	0,00%	0,00%
		Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	6.458.815,79	2.911.289,42	9.370.105,21	4.016.510,94	2.438.142,24	956.764,19	955.835,43	955.835,43	3.797.726,52	40,53%	10,21%
				2.911.289,42	1.555.867,75	1.578.368,70	1.481.378,05	928,76	0,00	0,00	8.413.341,02	26,02%	99,90%
		Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	358.000,00	1.227.156,17	1.585.156,17	1.427.156,17	1.427.156,17	481.454,32	481.454,32	481.454,32	158.000,00	9,97%	30,37%
				1.227.156,17	0,00	0,00	945.701,85	0,00	0,00	0,00	1.103.701,85	90,03%	100,00%
		Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	12,00	13.365,05	13.377,05	13.365,05	13.365,05	13.365,05	13.365,05	13.365,05	12,00	0,09%	99,91%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	99,91%	100,00%
		Total Gastos	29.736.369,87	5.820.261,76	35.556.631,63	26.254.745,36	24.579.700,12	17.445.139,17	17.287.542,04	17.287.542,04	6.305.324,63	17,73%	49,06%
				5.533.855,40	2.996.561,64	1.675.045,24	7.134.560,95	157.597,13	0,00	0,00	18.111.492,46	69,13%	99,10%